



Asamblea General

Distr. general
17 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Proyecto de programa anotado del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Proyecto de programa anotado	5
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales	5
6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General	6
A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas	8
13. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África	8
B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	9
27. Informe del Consejo de Seguridad	9
31. Prevención de los conflictos armados	9
b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución	9
34. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur	10
38. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	11
39. Cuestión de la isla comorana de Mayotte	11
41. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo	12
42. Cuestión de Chipre	12

* La lista preliminar no anotada se publicó el 15 de febrero de 2019 (A/74/50). El programa provisional se publicó el 19 de julio de 2019 (A/74/150).

** La presente adición se preparó a partir del programa provisional (A/74/150).



43.	Agresión armada contra la República Democrática del Congo	13
44.	Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)	13
45.	La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití	13
46.	Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales	14
47.	Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait	14
65.	La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente	15
C.	Desarrollo de África	15
66.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	15
a)	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	15
b)	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	16
F.	Promoción de la justicia y el derecho internacional.	17
89.	Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias de las obligaciones jurídicas que incumben a los Estados en virtud de diversas fuentes del derecho internacional con respecto a las inmunidades de los Jefes de Estado y de Gobierno y otros altos funcionarios	17
I.	Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos	18
114.	Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas	18
117.	Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	19
h)	Nombramiento del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna	19
i)	Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles	20
120.	Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo	21
122.	Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas	21
123.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	22
124.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.	24
125.	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas	26
a)	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas	26
126.	Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas.	27
132.	Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero	28
133.	La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad	29

134. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores	29
a) Naciones Unidas	29
b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	29
c) Centro de Comercio Internacional	29
d) Universidad de las Naciones Unidas	29
f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	29
g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	29
h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	29
i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	29
j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	29
k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	29
l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	29
m) Fondo de Población de las Naciones Unidas	29
n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	29
o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	29
p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	29
q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)	30
r) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	30
s) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	30
135. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	34
136. Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019	36
137. Proyecto de presupuesto por programas para 2020	42
138. Planificación de los programas	50
140. Plan de conferencias	52
142. Gestión de los recursos humanos	55
143. Dependencia Común de Inspección	58
144. Régimen común de las Naciones Unidas	61
145. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica	63
146. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	64
147. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B , 54/244 , 59/272 , 64/263 y 69/253	66

148. Administración de justicia en las Naciones Unidas	67
149. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	71
150. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	72
151. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei	76
152. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana	78
153. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	79
154. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	80
155. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	81
156. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental	83
157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ..	83
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití	84
159. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	85
160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	86
161. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí	87
162. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio	89
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	89
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	90
163. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur	91
164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	93
165. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	94
166. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad	96

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/74/100), se publica de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea. El proyecto de programa anotado se preparó a partir del programa provisional del septuagésimo cuarto período de sesiones (A/74/150, publicado el 19 de julio de 2019) y contiene información relativa a los temas 5, 6, 13, 27, 31 b), 34, 38, 39, 41 a 47, 65, 66 a) y b), 89, 114, 117 h) e i), 120, 122 a 125 a), 126, 132 a 138, 140 y 142 a 166.

II. Proyecto de programa anotado

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema del programa titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió (resolución 47/233) modificar el artículo 98 de su Reglamento como se indica a continuación:

“1. Decide que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión)”.

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”, decidió modificar la primera oración del artículo 103 de su Reglamento para que dijera: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección en la que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos solo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/303, 32/303, 33/304, 34/303, 35/303, 36/303, 37/303, 38/303, 39/303, 40/304, 41/304, 42/303, 43/303, 44/303, 45/303, 46/303, 47/303, 48/303, 49/303, 50/303, 51/303, 52/303, 53/303, 54/303, 55/303, 56/303, 57/419, 58/419, 59/422, 60/419 A y B, 61/419, 62/417, 63/422, 64/423 A y B, 65/417, 66/426, 68/402, 68/423, 69/422, 70/423, 71/402, 71/421, 72/402, 72/420, 73/403 y 73/421).

Además, en el artículo 103 se establece que para la presentación de cada candidatura se permitirá la intervención de un solo orador, después de lo cual la Comisión procederá a celebrar la elección inmediatamente.

En el artículo 99 a) se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones y que las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución [58/126](#), adoptada en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

De conformidad con el artículo 30, los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las seis Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa.

En el septuagésimo tercer período de sesiones, las Comisiones Principales eligieron a sus Presidentes para el septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión 73/421):

Primera Comisión:	Sr. Sacha Sergio Llorentty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia)
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	Sr. Mohammed Hussein Bahr Aluloom (Iraq)
Segunda Comisión:	Sr. Cheikh Niang (Senegal)
Tercera Comisión:	Sr. Christian Braun (Luxemburgo)
Sexta Comisión:	Sr. Michal Mlynár (Eslovaquia)

Se informó a la Asamblea de que la sesión de la Quinta Comisión en la que se elegiría la Presidencia del septuagésimo cuarto período de sesiones se había aplazado a una fecha posterior.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, reiterar las directrices sobre la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales que figuraban en el anexo de la resolución (resolución [68/307](#)). En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los diez períodos de sesiones siguientes, a saber, del septuagésimo cuarto al octogésimo tercero, que figuraba en el anexo de la resolución [72/313](#).

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 5 del programa)

Sesiones plenarias	A/73/PV.19 y 89
Decisiones	73/403 y 73/421

6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General

El Presidente de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidentes, que son jefes de delegación de Estados Miembros y no personas elegidas a título

individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de Vicepresidentes (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

Conforme al artículo 30 de su Reglamento, la Asamblea elige 21 Vicepresidentes por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que estos han de presidir (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/304, 32/304, 33/303, 34/304, 35/304, 36/304, 37/304, 38/304, 39/304, 40/303, 41/303, 42/304, 43/304, 44/304, 45/304, 46/304, 47/304, 48/304, 49/304, 50/304, 51/304, 52/304, 53/304, 54/304, 55/304, 56/304, 56/322, 57/420, 58/420, 59/423, 60/420, 61/420, 62/418, 63/423, 64/424, 65/418 A y B, 66/425 A y B, 67/421 A y B, 68/419, 69/423, 70/422, 71/420, 72/418 y 73/419). Los Vicepresidentes así elegidos asumen sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que han sido elegidos y desempeñan su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea eligió a los siguientes Estados Miembros para ocupar las Vicepresidencias en el septuagésimo cuarto período de sesiones: Argentina, Belice, Cabo Verde, China, Congo, Croacia, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Malta, Omán, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uzbekistán y Zimbabwe (decisión 73/419). Se informó a la Asamblea de que la vacante que faltaba llenar, correspondiente a los Estados de América Latina y el Caribe, se cubriría en una fecha posterior que se anunciaría más adelante.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Los Vicepresidentes se eligen por mayoría simple. No obstante, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del orden del día y organización de los trabajos”, decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16). A partir del trigésimo segundo período de sesiones y a excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo en el caso de uno de los grupos regionales (decisiones 36/304, 38/304, 41/303 y 42/304), los Vicepresidentes se han elegido por aclamación.

De conformidad con el artículo 30, los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 7).

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”, decidió, en su resolución 33/138 (véase el anexo, párr. 2), que los 21 Vicepresidentes se eligieran conforme a la siguiente distribución:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Un representante de un Estado de Europa Oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Dos representantes de Estados de Europa Occidental o de otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la elección del Presidente de la Asamblea tiene por efecto reducir en uno el número de vicepresidencias asignadas a la región a la cual pertenece el Presidente (resolución 33/138, anexo, párr. 3).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 6 del programa)**

Sesiones plenarias	A/73/PV.87 y 103
Decisión	73/419

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

13. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África

El tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Togo ([A/55/240](#) y [A/55/240/Add.1](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones y lo ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [55/284](#), [57/294](#), [58/237](#), [59/256](#), [60/221](#), [61/228](#), [62/180](#), [63/234](#), [64/79](#), [65/273](#), [66/289](#), [67/299](#), [68/308](#), [69/325](#), [70/300](#), [71/325](#), [72/309](#) y [73/337](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el subtema titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional” en un debate en el que hicieron uso de la palabra la Presidenta y 24 delegaciones (véase [A/73/PV.23](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la informara en su septuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/337](#)).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: nota del Secretario General (resolución [73/337](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 13 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud ([A/73/853](#))

Proyecto de resolución	A/73/L.109 y A/73/L.109/Add.1
Sesiones plenarias	A/73/PV.23 (conjuntamente con el tema 68) y 106
Resolución	73/337

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

27. Informe del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, y la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 1. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió que el examen del tema del programa no se diera por concluido, sino que se mantuviera abierto para que se pudiesen celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos informes en caso necesario (resolución [51/241](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa desde su primer período de sesiones (resoluciones 37 (I), 115 (II), 269 (III), 298 (IV), 397 (V), 514 (VI) y 695 (VII), 803 (VIII), 905 (IX), 993 (X), 1117 (XI), 1193 (XII), 1241 (XIII), 1377 (XIV), 1513 (XV), 1669 (XVI), 1800 (XVII), 1887 (XVIII), 2055 (XX), 2201 (XXI), 2283 (XXII), 2405 (XXIII), 2619 (XXIV), 2699 (XXV), 2864 (XXVI), 2991 (XXVII), 3186 (XXVIII), 3322 (XXIX), 3530 (XXX), [31/155](#), [32/149](#) y [51/193](#) y decisiones 33/434, 34/442, 35/434, 36/438, 37/435, 38/424, 39/457, 40/418, 41/415, 42/414, 43/416, 44/424, 45/420, 46/424, 47/470, 48/407, 49/407, 50/409, 52/406, 53/409, 54/409, 55/406, 56/406, 57/507, 58/508, 59/506, 60/511, 61/519, 62/511, 63/515, 64/510, 65/510, 66/510, 67/512, 68/559, 69/512, 70/512, 71/555, 72/563 y 73/561).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea sobre las medidas que hubiese adoptado o que estuviese considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución [51/193](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente del Consejo de Seguridad y 25 delegaciones (véanse [A/73/PV.105](#) y [106](#)). La Asamblea tomó nota del informe del Consejo de Seguridad (decisión 73/561).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: informe del Consejo de Seguridad correspondiente a 2019: suplemento núm. 2 ([A/74/2](#)).

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 31 del programa)

Informe del Consejo de Seguridad correspondiente a 2018: suplemento núm. 2 ([A/73/2](#))

Sesiones plenarias [A/73/PV.105](#) y 106

Decisión 73/561

31. Prevención de los conflictos armados

b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de los conflictos armados”, un subtema titulado

“Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución” (resolución [65/283](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo segundo (resoluciones [66/291](#) y [68/262](#) y decisiones [68/303](#), [70/304](#) y [72/567](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión [72/567](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión [73/563](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 34 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas para apoyar la mediación ([A/72/115](#))

Sesión plenaria [A/73/PV.107](#)

Decisión [73/563](#)

34. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

El tema titulado “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur” se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Brasil ([A/41/143](#) y [A/41/143/Corr.1](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a quincuagésimo sexto y cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo noveno, y lo ha tenido en su programa todos los años desde su septuagésimo período de sesiones (resoluciones [41/11](#), [42/16](#), [43/23](#), [44/20](#), [45/36](#), [46/19](#), [47/74](#), [48/23](#), [49/26](#), [50/18](#), [51/19](#), [52/14](#), [53/34](#), [54/35](#), [55/49](#), [56/7](#), [58/10](#), [61/294](#), [65/121](#), [67/266](#) y [69/322](#) y decisiones [60/509](#), [70/562](#), [71/558](#), [72/568](#) y [73/564](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió examinar el tema en su quincuagésimo sexto período de sesiones y posteriormente cada dos años (resolución [55/285](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema hasta su sexagésimo primer período de sesiones y proceder en adelante al examen bianual del tema (decisión [60/509](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión [73/564](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 37 del programa)**

Sesión plenaria	A/73/PV.107
Decisión	73/564

38. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

El tema titulado “La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán” se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Azerbaiyán y Turquía ([A/59/236](#) y [A/59/236/Add.1](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [60/285](#) y [62/243](#) y decisiones 59/571, 61/564, 63/569, 64/562, 65/552, 66/567, 67/565, 68/560, 69/561, 70/563, 71/559, 72/569 y 73/565).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión 73/565).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 41 del programa)**

Sesión plenaria	A/73/PV.107
Decisión	73/565

39. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

El tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Madagascar ([A/31/241](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo primero a quincuagésimo noveno y sexagésimo tercero (resoluciones [31/4](#), [32/7](#), [34/69](#), [35/43](#), [36/105](#), [37/65](#), [38/13](#), [39/48](#), [40/62](#), [41/30](#), [42/17](#), [43/14](#), [44/9](#), [45/11](#), [46/9](#), [47/9](#), [48/56](#) y [49/18](#) y decisiones 33/435, 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454 y 63/559; véanse también las decisiones 58/503 A, 59/503 A y 62/503 A).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo cuarto período de sesiones, entendiéndose que no procedería a examinarlo hasta nuevo aviso (decisiones 65/553, 66/568, 67/566, 68/561, 69/562, 70/564, 71/560, 72/570 y 73/566; véanse también las decisiones 64/503 A, 65/503 A, 66/503 A, 67/503 A, 68/504 A, 69/504 A, 70/504 A, 71/504 A, 72/504 A y 73/504 A).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión 73/566).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 42 del programa)**

Sesión plenaria	A/73/PV.107
Decisión	73/566

41. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” se incluyó en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Nicaragua ([A/38/242](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo séptimo (resoluciones [38/10](#), [39/4](#), [41/37](#), [42/1](#), [43/24](#), [44/10](#), [45/15](#), [46/109](#) A y B y [47/118](#) y decisión 40/470). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución [47/118](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo y sexagésimo (resoluciones [48/161](#), [49/137](#), [50/132](#), [51/197](#), [52/176](#), [53/94](#), [54/118](#), [55/178](#), [56/224](#), [57/160](#), [58/238](#) y [58/239](#) y decisión 60/508).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema permaneciera en su programa, a partir del sexagésimo primer período de sesiones, para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (decisión 60/508).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo quinto y sexagésimo séptimo (resoluciones [63/19](#), [64/7](#), [65/181](#) y [67/267](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

42. Cuestión de Chipre

El tema titulado “Cuestión de Chipre” se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Chipre ([A/9743](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo noveno a quincuagésimo octavo (resoluciones 3212 (XXIX), 3395 (XXX), [31/12](#), [32/15](#), [33/15](#), [34/30](#) y [37/253](#) y decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo y decisiones 31/403, 32/404, 33/402, 34/408, 35/428, 36/463, 37/455, 38/458, 39/464, 40/481, 41/472, 42/465, 43/464, 44/471, 45/458, 46/474, 47/467, 48/505, 49/502, 50/494, 51/479, 52/495, 53/493, 54/493, 55/491, 56/481 y 57/596).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

43. Agresión armada contra la República Democrática del Congo

El tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la República Democrática del Congo ([A/53/232](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (decisiones 53/488, 55/502, 56/476 y 57/597; véase también [A/54/969](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

44. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 20 Estados Miembros ([A/37/193](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo octavo (resoluciones [37/9](#), [38/12](#), [39/6](#), [40/21](#), [41/40](#), [42/19](#) y [43/25](#) y decisiones 37/404, 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406, 45/424, 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409, 53/414, 54/412, 55/411, 56/410, 57/511 y 58/511).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

45. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití

El tema titulado “La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Honduras ([A/46/231](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones [46/7](#), [47/20](#) A y B, [48/27](#) A y B, [49/27](#) A y B, [50/86](#) A y B, [51/196](#) A y B, [52/174](#), [53/95](#), [54/193](#) y [55/285](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

46. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

El tema titulado “Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 43 Estados Miembros ([A/36/194](#), [A/36/194/Add.1](#) y [A/36/194/Add.2](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones [36/27](#), [37/18](#), [38/9](#), [39/14](#), [40/6](#) y [41/12](#) y decisiones [42/463](#), [43/463](#), [44/470](#), [45/430](#), [46/442](#), [47/464](#), [48/436](#), [50/444](#), [51/433](#), [52/431](#), [53/426](#), [54/425](#), [55/431](#), [56/450](#), [57/519](#) y [58/527](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

47. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Kuwait ([A/45/233](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto (decisiones [45/459](#) y [46/475](#); véase también la decisión [45/455](#)).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con el nuevo título “Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait” e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión [46/475](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo octavo (decisiones [47/477](#), [48/506](#), [49/503](#), [50/445](#), [51/434](#), [52/432](#), [53/427](#), [54/426](#), [55/432](#), [56/451](#), [57/520](#) y [58/514](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

65. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente

El tema titulado “La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente” se incluyó en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Ucrania ([A/73/193](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 30 delegaciones (véanse [A/73/PV.67](#) y 68). La Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión 73/567).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 67 del programa)

Sesiones plenarias	A/73/PV.67 , 68 y 107
Decisión	73/567

C. Desarrollo de África

66. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990”, hizo suya la recomendación del Secretario General de que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África fuera, como lo había decidido la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, el marco en torno al cual la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, concentrase su labor en pro del desarrollo de África; decidió incluir en su programa anual, a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones, un solo tema amplio relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”; alentó los esfuerzos que se estaban haciendo por combinar todos los temas relativos al desarrollo de África; y solicitó al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presentara el primer informe consolidado sobre la aplicación de la resolución que se basara en las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la Nueva Alianza, como el sector privado y la sociedad civil (resolución [57/7](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [58/233](#), [59/254](#), [60/222](#), [61/229](#), [62/179](#), [62/242](#), [63/1](#) (declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo), [63/267](#), [64/258](#), [65/284](#), [66/286](#), [66/293](#), [67/294](#), [68/301](#), [69/290](#), [70/295](#), [71/320](#), [72/310](#) y [73/335](#)).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara el primer informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África (resolución [66/293](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual amplio sobre la aplicación de la resolución con las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza (resolución [72/310](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el subtema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” y el tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África” en un debate en el que hicieron uso de la palabra la Presidenta y 24 delegaciones (véase [A/73/PV.23](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual amplio y orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución, tomando como base las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza (resolución [73/335](#)).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/335](#)).

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 68 a) del programa)

Decimosexto informe consolidado del Secretario General sobre los progresos en la aplicación y el apoyo internacional ([A/73/269](#))

Informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África ([A/73/270](#))

Proyecto de resolución [A/73/L.96/Rev.1](#) (en su forma corregida oralmente) y [A/73/L.96/Rev.1/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/73/PV.23](#) (conjuntamente con el subtema b) y el tema 13) y 105

Resolución [73/335](#)

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

El tema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Namibia ([A/53/231](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones [53/92](#), [54/234](#), [55/217](#), [56/37](#) y [57/296](#)). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluirlo como subtema de un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución [57/296](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [58/234](#), [58/235](#), [59/255](#), [60/223](#), [61/230](#), [62/275](#), [63/304](#), [64/252](#), [65/278](#), [66/287](#), [67/293](#), [68/278](#), [69/291](#), [70/292](#), [71/315](#), [72/311](#) y [73/336](#) y decisión [72/550](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que continuara haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afectasen a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, y concretamente de las causas profundas de los conflictos y de las condiciones

para promover el desarrollo sostenible, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que siguiera informándola anualmente al respecto (resolución [72/311](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el subtema titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional” y el tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África” en un debate en el que hicieron uso de la palabra la Presidenta y 24 delegaciones (véase [A/73/PV.23](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que continuara haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afectasen a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, y concretamente de las causas profundas de los conflictos y de las condiciones para promover el desarrollo sostenible, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que siguiera informándola anualmente al respecto (resolución [73/336](#)).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/336](#)).

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 68 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África ([A/73/273-S/2018/566](#))

Proyecto de resolución [A/73/L.97/Rev.1](#) (en su forma corregida oralmente) y [A/73/L.97/Rev.1/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/73/PV.23](#) (conjuntamente con el subtema a) y el tema 13) y 105

Resolución [73/336](#)

F. Promoción de la justicia y el derecho internacional

89. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias de las obligaciones jurídicas que incumben a los Estados en virtud de diversas fuentes del derecho internacional con respecto a las inmunidades de los Jefes de Estado y de Gobierno y otros altos funcionarios

El tema titulado “Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias de las obligaciones jurídicas que incumben a los Estados en virtud de diversas fuentes del derecho internacional con respecto a las inmunidades de los Jefes de Estado y de Gobierno y otros altos funcionarios” se incluyó en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Kenya ([A/73/144](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión [73/568](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 89 del programa)**

Sesión plenaria	A/73/PV.107
Decisión	73/568

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

114. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas

En el Artículo 12, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas se establece que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el Artículo 12, párrafo 2, de la Carta y el artículo 49 del Reglamento de la Asamblea, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo, informará a la Asamblea, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo, e informará asimismo a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

La Asamblea ha tenido en su programa el tema titulado “Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas” todos los años desde su primer período de sesiones (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/401, 32/401, 33/404, 34/406, 35/414, 36/436, 37/410, 38/404, 39/405, 40/416, 41/409, 42/411, 43/415, 44/409, 45/411, 46/408, 47/404, 48/409 A a C, 49/443, 50/458, 51/416, 52/404, 53/407, 54/410, 55/405, 56/405, 57/505, 58/507, 59/505, 60/512, 61/518, 62/510, 63/514, 64/509, 65/509, 66/509, 67/511, 68/513, 69/511, 70/511, 71/554, 72/562 y 73/560).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la comunicación del Secretario General (decisión 73/560).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: nota del Secretario General.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 114 del programa)**

Nota del Secretario General	A/73/300
Sesión plenaria	A/73/PV.105
Decisión	73/560

117. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

h) Nombramiento del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, decidió establecer una Oficina de Servicios de Supervisión Interna, bajo la autoridad del Secretario General, cuyo jefe tendría la categoría de Secretario General Adjunto; que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna fuera nombrado por el Secretario General previa consulta con los Estados Miembros y la aprobación de la Asamblea y que, a tal efecto, el Secretario General nombrara al Secretario General Adjunto teniendo debidamente en cuenta la rotación geográfica y para ello se orientara en las disposiciones del párrafo 3 e) de la resolución 46/232, en que la Asamblea había decidido, en particular, que, como norma general, ningún nacional de un Estado Miembro sucediese a otro nacional de ese mismo Estado en un puesto superior de manera que no existiese un monopolio de los puestos superiores por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados; y que el Secretario General Adjunto desempeñara su mandato por un período de cinco años, sin posibilidad de renovación (resolución 48/218 B; véase también la decisión 48/323).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo noveno, sexagésimo cuarto, sexagésimo noveno y septuagésimo (decisiones 53/489, 54/320, 59/418, 64/427 y 70/402; véanse también las decisiones 70/504 y 73/417).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el nombramiento por el Secretario General de la Sra. Heidi Mendoza Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna por un período fijo de cinco años que comenzaría el 15 de noviembre de 2015 y terminaría el 14 de noviembre de 2020 (decisión 70/402), y fue informada por el Secretario General de que la Sra. Mendoza había asumido sus funciones el 11 de diciembre de 2015 y que, en consecuencia, su mandato terminaría el 10 de diciembre de 2020 (A/70/388/Add.1).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos”, tomó nota de la propuesta presentada por el Secretario General en su nota (A/73/876) (decisión 73/417).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: nota del Secretario General.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 114 i) del programa)

Notas del Secretario General	A/70/388 y A/70/388/Add.1
Sesión plenaria	A/70/PV.29
Decisión	70/402

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 117 del programa)

Nota del Secretario General	A/73/876
Sesión plenaria	A/73/PV.85
Decisión	73/417

i) **Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, decidió establecer una junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, integrada por diez miembros, a razón de dos miembros por cada grupo regional de las Naciones Unidas, y designar, a más tardar el 31 de enero de 2013, a los miembros que integrarían la junta durante un período inicial de dos años (resolución 67/203); decidió que los miembros de la Junta, designados por los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, ejercieran sus funciones por un período inicial de dos años, a partir del 16 de septiembre de 2013; y decidió también que los grupos regionales estuvieran autorizados a nombrar a nuevos miembros de la Junta después de la conclusión del mandato inicial de dos años de la Junta, o en caso de renuncia de un miembro de la Junta, y para mandatos posteriores, previa notificación del grupo regional pertinente al Presidente de la Asamblea General y a la Junta (decisión 67/564).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió, en relación con el mismo subtema, que la duración de los mandatos posteriores de los miembros de la Junta siguiera siendo de dos años, a partir del 16 de septiembre de años alternos, y que los grupos regionales de las Naciones Unidas pudieran volver a presentar la candidatura de uno de los dos representantes que ya tuviesen en la Junta para otro mandato consecutivo, asegurándose de que ningún Estado Miembro pudiera ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos y teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad y la rotación en la labor de la Junta (resolución 69/214).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el mismo subtema, decidió que los miembros de la Junta, designados por los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, ejercieran sus funciones hasta el 15 de septiembre de 2017 (decisión 70/411).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su septuagésimo primer período de sesiones (decisiones 71/561, 72/416, 73/423 y 73/569).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea nombró a Suiza miembro de la Junta por un mandato que comenzaría el 16 de septiembre de 2019 y terminaría el 15 de septiembre de 2021 (decisión 73/423) y decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión 73/569).

Actualmente la Junta está integrada por el Estado Miembro siguiente¹: Suiza.

¹ Quedan por cubrir dos vacantes de los Estados de África, dos vacantes de los Estados de Asia y el Pacífico, dos vacantes de los Estados de Europa Oriental, dos vacantes de los Estados de América Latina y el Caribe y una vacante de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que siguen vacantes.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 117 g) del programa)**

Sesión plenaria	A/73/PV.107
Decisiones	73/423 y 73/569

120. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, aprobó la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo” (resolución [60/288](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo y lo ha tenido en su programa todos los años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [62/272](#), [64/235](#), [64/297](#), [66/10](#), [66/12](#), [66/282](#), [68/276](#), [70/291](#), [71/291](#) y [72/284](#) y decisión [68/554](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo que siguiera ofreciendo exposiciones informativas trimestrales; solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones, a más tardar en febrero de 2020, le presentara un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia que contuviese sugerencias sobre su futura aplicación por el sistema de las Naciones Unidas, así como sobre los avances logrados en la aplicación de la resolución; y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo”, al objeto de examinar, antes de junio de 2020, el informe del Secretario General solicitado en el párrafo 84 de la resolución y la aplicación de la Estrategia por los Estados Miembros, y de considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hubiesen producido (resolución [72/284](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea no examinó el tema.

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [72/284](#)).

122. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

El tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Chipre ([A/37/245](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [65/265](#) y [66/11](#) y decisiones [37/457](#), [38/459](#), [39/465](#), [40/470](#), [41/470](#), [42/402](#), [43/421](#), [44/458](#), [45/454](#),

por un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 15 de septiembre de 2021. Suiza está cumpliendo su segundo mandato consecutivo.

46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433, 56/452, 57/521, 58/513, 59/509, 60/510, 61/508, 62/520, 63/507, 64/524, 70/565, 71/562, 72/572 y 73/570).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” en un debate en el que hicieron uso de la palabra la Presidenta y 19 delegaciones (véase [A/73/PV.35](#)). La Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión 73/570).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 122 del programa)

Sesiones plenarias	A/73/PV.35 (conjuntamente con el tema 123) y 107
Decisión	73/570

123. Revitalización de la labor de la Asamblea General

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, decidió incluir en el proyecto de programa de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” (decisión 45/461). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo y lo ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [46/77](#), [47/233](#), [48/264](#), [55/285](#), [56/509](#), [57/301](#), [58/126](#), [58/316](#), [61/292](#), [62/276](#), [63/309](#), [64/301](#), [65/315](#), [66/294](#), [67/297](#), [68/307](#), [69/321](#), [70/305](#), [71/323](#), [72/313](#) y [73/341](#) y decisiones 52/479, 53/491 y 54/491).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que, en julio de cada año, la Mesa examinara el proyecto de programa de trabajo del siguiente período de sesiones de la Asamblea sobre la base de un informe preparado por el Secretario General y presentara recomendaciones al respecto a la Asamblea en dicho período de sesiones; en el informe debía figurar información sobre el estado de la documentación que se habría de publicar durante el período de sesiones siguiente (resolución [58/316](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas” en un debate en el que hicieron uso de la palabra la Presidenta y 19 delegaciones (véase [A/73/PV.35](#)). La Asamblea decidió establecer, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que determinara nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en períodos de sesiones previos y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación, y le presentara un informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones; y que siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría al informe que habría de presentarse en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea e indicara en él por separado las disposiciones pertinentes que no se hubiesen aplicado y las razones por las que no se hubiese hecho; solicitó al Secretario General que presentara información actualizada sobre las disposiciones de sus

resoluciones relativas a la revitalización que se hubiesen dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hubiesen aplicado, indicando las limitaciones y razones que motivasen cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial en el septuagésimo cuarto período de sesiones; decidió seguir examinando en su septuagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de los costos que suponía la utilización del Comedor de Delegados y otros espacios de la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) por parte de las delegaciones; exhortó a todas sus Comisiones Principales a que siguieran estudiando formas de subsanar las carencias, superposiciones y duplicaciones de sus respectivos programas que estuviesen relacionadas con la Agenda 2030 en su conjunto y, a ese respecto, les solicitó que presentaran propuestas para examinarlas en su septuagésimo cuarto período de sesiones; puso de relieve que, en el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, debían seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, incluso mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea; solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe amplio sobre los medios de mejorar la accesibilidad de los locales de la Sede de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad; y decidió seguir evaluando durante su septuagésimo cuarto período de sesiones el proceso de selección y nombramiento del Secretario General, consolidar los avances conseguidos en sus resoluciones pertinentes y estudiar posibles medidas para perfeccionar el proceso, incluida la colaboración entre la Asamblea y el Consejo de Seguridad en consonancia con el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, así como considerar la posibilidad de que el Secretario General en ejercicio presentase una declaración sobre su visión de futuro para el próximo mandato e informase a los Estados Miembros sobre su contenido (resolución 73/341).

Desde su sexagésimo período de sesiones, de conformidad con la resolución 58/316 y a fin de facilitar la labor de las Comisiones Principales, la Asamblea, por recomendación de la Mesa, ha decidido todos los años asignar este tema a todas las Comisiones Principales con el objetivo de que examinen sus métodos de trabajo y sus respectivos programas de trabajo provisionales y adopten las medidas oportunas. Por consiguiente, en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó el programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2019 (decisión 73/515), el proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (decisión 73/520), los programas de trabajo de la Segunda Comisión (decisión 73/544) y la Tercera Comisión (decisión 73/528) y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión 73/532) para el septuagésimo cuarto período de sesiones.

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hayan dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hayan aplicado, con indicación de las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación (resolución 73/341);
 - ii) Medios de mejorar la accesibilidad de los locales de la Sede de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad (resolución 73/341);

- b) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (resolución [73/341](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 123 del programa)**

Informes del Secretario General:

Apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General ([A/73/723](#))

Revitalización de la Asamblea General ([A/73/749](#))

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General ([A/73/956](#))

Sesiones plenarias [A/73/PV.35](#) (conjuntamente con el tema 122), 45, 48, 56, 62 y 106

Informe de la Primera Comisión [A/73/518](#)

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/73/533](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/73/547](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/73/592](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/73/559](#)

Resolución [73/341](#)

Decisiones [73/515](#), [73/520](#), [73/528](#), [73/532](#) y [73/544](#)

124. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad

El tema titulado “Cuestión de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social” se incluyó en el programa del decimotavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Afganistán, el Alto Volta, Argelia, Birmania, Camboya, el Camerún, Ceilán, Chipre, el Congo (Brazzaville), el Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, la India, Indonesia, el Irán, el Iraq, el Japón, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Nepal, el Níger, Nigeria, el Pakistán, la República Árabe Unida, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Tailandia, Tanganica, Túnez, Uganda y el Yemen ([A/5520](#) y [A/5520/Corr.1](#)). En su decimotavo período de sesiones, la Asamblea decidió aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, varias enmiendas a la Carta y presentarlas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para su ratificación (resolución 1991 A (XVIII)).

El tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros” se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, la India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka ([A/34/246](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo octavo (resoluciones [47/62](#) y [48/26](#) y decisiones [34/431](#), [35/453](#), [36/460](#), [37/450](#), [38/454](#), [39/455](#), [40/460](#), [41/469](#), [42/459](#), [43/458](#), [44/460](#), [45/421](#), [46/418](#) y [48/498](#)).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta para examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo e incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y cuestiones conexas” (resolución 48/26). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo noveno período de sesiones (aunque el título más adelante pasó a ser “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad”) (resolución 53/30 y decisiones 49/499, 50/489, 51/476, 52/490, 53/487, 54/488, 55/503, 56/477, 57/591, 58/572, 59/566, 60/568, 61/561, 62/557, 63/565 A y B, 64/568, 65/554, 66/566, 67/561, 68/557, 69/560, 70/559, 71/553, 72/557 y 73/554).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió no adoptar ninguna resolución o decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea (resolución 53/30).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió comenzar, a partir de las propuestas de los Estados Miembros, negociaciones intergubernamentales de buena fe, con respeto mutuo y de manera abierta, inclusiva y transparente, en sesiones plenarias oficiosas que celebraría durante su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo, con el objetivo de buscar una solución que pudiera contar con la más amplia aceptación política posible de los Estados Miembros (decisión 62/557).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió convocar el Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y Otros Asuntos Relativos al Consejo de Seguridad durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, si así lo decidían los Estados Miembros; incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad” (decisión 63/565 A); y continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, conforme a lo dispuesto en la decisión 62/557 de la Asamblea (decisión 63/565 B).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra la Presidenta y 56 delegaciones (véanse [A/73/PV.36](#) y 37). La Asamblea decidió proseguir de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en una sesión plenaria oficiosa de la Asamblea que celebraría en su septuagésimo cuarto período de sesiones, sobre la base de las sesiones oficiosas celebradas durante su septuagésimo tercer período de sesiones y los elementos comunes revisados y las cuestiones que debían seguir examinándose, distribuidos el 7 de junio de 2019, así como las posiciones y las propuestas de los Estados Miembros, que se recogían en el texto y su anexo distribuidos el 31 de julio de 2015, con el fin de ayudar a fundamentar su labor en el futuro; convocar el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y Otros Asuntos relativos al Consejo de Seguridad durante su septuagésimo cuarto período de sesiones, si los Estados Miembros así lo decidían; e

incluir el tema en el programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión 73/554).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 124 del programa)**

Sesiones plenarias	A/73/PV.36 , 37 y 92
Decisión	73/554

125. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

a) Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución [49/252](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones [51/241](#), [52/232](#), [53/224](#), [55/14](#), [55/285](#), [57/300](#), [58/269](#), [58/314](#), [58/317](#), [61/256](#), [61/257](#), [65/94](#), [65/276](#), [66/255](#), [68/306](#), [69/320](#), [70/3](#), [70/6](#), [71/278](#), [72/199](#), [73/5](#), [73/257](#), [73/286](#) y [73/299](#) y decisiones 50/491, 52/453, 53/452, 54/490, 56/455, 56/479, 57/587, 60/565, 71/563 y 72/573; véase también la decisión 64/503 B).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” y “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” en un debate en el que hicieron uso de la palabra cinco delegaciones (véase [A/73/PV.18](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea para conmemorar el 75º aniversario de las Naciones Unidas, que se celebraría en Nueva York el 21 de septiembre de 2020, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, y en esa reunión aprobar por consenso una declaración concisa, sustantiva, con visión de futuro y unificadora que reflejara el compromiso colectivo de los Estados Miembros con el multilateralismo y las Naciones Unidas y su visión compartida de un futuro común; solicitó a su Presidente en su septuagésimo cuarto período de sesiones que nombrara a dos cofacilitadores para dirigir las negociaciones intergubernamentales sobre la declaración y concluir las a más tardar en junio de 2020; decidió conmemorar la firma de la Carta de las Naciones Unidas el 26 de junio de 2020 y el Día de las Naciones Unidas el 24 de octubre de 2020 con sendas ceremonias solemnes en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), abiertas a los Estados Miembros y los observadores de la Asamblea, así como a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; y solicitó a su Presidente en su septuagésimo cuarto período de sesiones que determinara las modalidades de esas ceremonias, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y los jóvenes (resolución [73/299](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 125 del programa)

Sesiones plenarias	A/73/PV.18 (conjuntamente con los temas 14, 119 y 126), 20, 63, 73 y 90
Proyectos de resolución	A/73/L.5 , A/73/L.63 , A/73/L.78 , A/73/L.78/Add.1 y A/73/L.91
Resoluciones	73/5 , 73/257 , 73/286 y 73/299

126. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

El tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” se incluyó en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Secretario General ([A/51/239](#) y [A/51/239/Add.1](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones [52/30](#), [53/202](#), [54/254](#), [54/261](#), [54/281](#), [54/282](#) y [55/2](#) (Declaración del Milenio) y decisiones 51/473 y 54/489).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se examinara cada dos años a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/285](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones, así como en sus períodos de sesiones sexagésimo primero, sexagésimo séptimo, sexagésimo noveno y septuagésimo tercero (resoluciones [60/260](#), [60/283](#), [61/244](#) a [61/246](#), [66/254](#), [68/2](#), [68/268](#), [68/306](#) y [72/199](#); véanse también las decisiones 60/551 C, 67/504, 69/504 y 73/504).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que cada dos años le presentara un informe amplio sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y sobre los progresos realizados por esos órganos hacia el logro de una mayor eficiencia y eficacia de su trabajo que incluyese el número de informes presentados y examinados por los comités, las visitas realizadas y las comunicaciones individuales recibidas y examinadas, cuando procediese, el retraso acumulado, las iniciativas de creación de capacidad y los resultados logrados, así como la situación con respecto a las ratificaciones, el posible aumento del número de informes presentados y la asignación de tiempo para las reuniones y las propuestas sobre medidas, en las que se tuviese en cuenta especialmente la información y las observaciones de los Estados Miembros, para aumentar la participación de todos los Estados partes en el diálogo con los órganos creados en virtud de tratados, y decidió examinar el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a más tardar seis años después de la aprobación de la resolución, a fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para asegurar su sostenibilidad y, cuando procediese, decidir qué nuevas medidas podían adoptarse para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución [68/268](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema conjuntamente con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” y “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” en un debate en el que hicieron uso de la palabra cinco delegaciones (véase [A/73/PV.18](#)).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [68/268](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 126 del programa)**

Informes del Secretario General:

Estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/73/309](#))

Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: evaluación comparada de las estructuras de recursos humanos ([A/73/366](#))

Sesión plenaria [A/73/PV.18](#) (conjuntamente con los temas 14, 119 y 125)

132. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero” (resolución [71/278](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [72/312](#) y [73/302](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra cuatro delegaciones (véase [A/73/PV.91](#)). La Asamblea decidió incluirlo en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones y solicitó al Secretario General que siguiera presentando informes anuales, de conformidad con la resolución [57/306](#), sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, en particular sobre los progresos realizados en la aplicación de una política de tolerancia cero en el sistema de las Naciones Unidas, para su examen por la Asamblea en relación con el tema, con arreglo a los mandatos y procedimientos existentes (resolución [73/302](#)).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/302](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 132 del programa)**

Informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales ([A/73/744](#))

Proyecto de resolución [A/73/L.90](#) y [A/73/L.90/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.91](#)

Resolución [73/302](#)

133. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

El tema titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Australia y Ghana ([A/72/192](#)). El tema se incluyó en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Afganistán, Dinamarca, Guatemala, el Japón, los Países Bajos, Rumania, Rwanda, Ucrania y el Uruguay ([A/73/192](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra la Presidenta, el Secretario General y 71 delegaciones (véanse [A/73/PV.93](#) a 96). La Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión [73/572](#)).

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 168 del programa)

Informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger: enseñanzas extraídas para la prevención ([A/73/898-S/2019/463](#))

Sesiones plenarias [A/73/PV.93](#) a 96 y 107

Decisión [73/572](#)

134. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

- a) Naciones Unidas
- b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
- c) Centro de Comercio Internacional
- d) Universidad de las Naciones Unidas
- f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
- h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
- k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- m) Fondo de Población de las Naciones Unidas
- n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
- o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

- q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)**
- r) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**
- s) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con los ejercicios económicos pertinentes, los estados financieros auditados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y otros fondos y programas que la Junta debe auditar. De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus auditorías de cuentas e indica su opinión acerca de si los estados financieros reflejan debidamente las transacciones registradas, si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y si los estados financieros presentan correctamente la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta a la Asamblea sus informes al respecto.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó los informes financieros y estados financieros auditados y los informes de la Junta de Auditores, así como los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta que figuraban en los informes de la Junta, relativos a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 y al período de 12 meses terminado el 30 de junio de 2018. La Asamblea tomó nota de las opiniones y las conclusiones de auditoría e hizo suyas las recomendaciones que figuraban en los informes de la Junta, salvo las de los párrafos 144, 149, 151, 266, 273, 280, 385 y 387 del informe de la Junta sobre las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/73/5 \(Vol. II\)](#)). La Asamblea también hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como las de los párrafos 21, 22, 27, 28 y 29 del informe de la Comisión Consultiva relativo a las observaciones y recomendaciones sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/73/755](#)). La Asamblea decidió seguir examinando los informes de la Junta sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en relación con los respectivos temas del programa relativos al Tribunal y al Mecanismo. La Asamblea decidió también seguir examinando el informe de la Junta sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en relación con el tema del programa relativo a la Caja de Pensiones.

La Asamblea reafirmó que la Junta actuaba con absoluta independencia y era la única responsable de la auditoría de cuentas; encomió a la Junta por la buena calidad que constantemente mostraban sus informes y reiteró su solicitud al Secretario General de que asegurara la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna y que siguiera haciendo rendir cuentas a las directoras y directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones de la Junta. La Asamblea también reiteró su solicitud al Secretario General de que en sus informes presentara una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones de la Junta, en particular las que no se hubiesen aplicado plenamente al cabo de dos o más años (resoluciones [73/268 A y B](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 e informes de la Junta de Auditores sobre:
 - i) Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/74/5 \(Vol. I\)](#));
 - ii) Centro de Comercio Internacional: suplemento núm. 5 ([A/74/5 \(Vol. III\)](#));
 - iii) Universidad de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/74/5 \(Vol. IV\)](#));
 - iv) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: suplemento núm. 5A ([A/74/5/Add.1](#));
 - v) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: suplemento núm. 5B ([A/74/5/Add.2](#));
 - vi) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: suplemento núm. 5C ([A/74/5/Add.3](#));
 - vii) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 5D ([A/74/5/Add.4](#));
 - viii) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: suplemento núm. 5E ([A/74/5/Add.5](#));
 - ix) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 5F ([A/74/5/Add.6](#));
 - x) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: suplemento núm. 5G ([A/74/5/Add.7](#));
 - xi) Fondo de Población de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5H ([A/74/5/Add.8](#));
 - xii) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: suplemento núm. 5I ([A/74/5/Add.9](#));
 - xiii) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: suplemento núm. 5J ([A/74/5/Add.10](#));
 - xiv) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: suplemento núm. 5K ([A/74/5/Add.11](#));
 - xv) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: suplemento núm. 5L ([A/74/5/Add.12](#));
 - xvi) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: suplemento núm. 5O ([A/74/5/Add.15](#));
 - xvii) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5P ([A/74/5/Add.16](#));
- b) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: suplemento núm. 5 ([A/74/5 \(Vol. II\)](#));
- c) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre (resolución [48/216 B](#)):

- i) Las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018;
 - ii) Las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2019;
 - iii) Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018;
- d) Informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018;
- e) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
- i) Octavo informe anual de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la implementación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas;
 - ii) Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2018;
 - iii) Tercer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 134 del programa)**

Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 e informes de la Junta de Auditores sobre:

Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/73/5 \(Vol. I\)](#))

Centro de Comercio Internacional: suplemento núm. 5 ([A/73/5 \(Vol. III\)](#))

Universidad de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/73/5 \(Vol. IV\)](#))

Plan maestro de mejoras de infraestructura: suplemento núm. 5
([A/73/5 \(Vol. V\)](#))

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: suplemento núm. 5A
([A/73/5/Add.1](#) y [A/73/5/Add.1/Corr.1](#))

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización:
suplemento núm. 5B ([A/73/5/Add.2](#))

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: suplemento núm. 5C
([A/73/5/Add.3](#))

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los
Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 5D
([A/73/5/Add.4](#))

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e
Investigaciones: suplemento núm. 5E ([A/73/5/Add.5](#))

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 5F
([A/73/5/Add.6](#))

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:
suplemento núm. 5G ([A/73/5/Add.7](#))

Fondo de Población de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5H
([A/73/5/Add.8](#))

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos:
suplemento núm. 5I ([A/73/5/Add.9](#))

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: suplemento núm.
5J ([A/73/5/Add.10](#))

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: suplemento núm.
5K ([A/73/5/Add.11](#))

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el
Empoderamiento de las Mujeres: suplemento núm. 5L ([A/73/5/Add.12](#))

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables
de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas
en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: suplemento núm. 5N
([A/73/5/Add.14](#))

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: suplemento
núm. 5O ([A/73/5/Add.15](#))

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: suplemento
núm. 5P ([A/73/5/Add.16](#))

Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de
12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 e
informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para
el mantenimiento de la paz: suplemento núm. 5 ([A/73/5 \(Vol. II\)](#))

Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la
Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre:

Las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura
correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 ([A/73/353](#))

Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2017 ([A/73/353/Add.1](#))

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018
([A/73/750](#))

Informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones
Unidas y el Representante del Secretario General para la inversión de los activos de
la Caja sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que
figuran en su informe sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las
Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017
([A/73/342](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan estratégico de conservación del
patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ([A/73/157](#))

Segundo informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación de la
estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones ([A/73/160](#))

Séptimo informe anual de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la implementación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (A/73/169)

Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2017 (A/73/209 y A/73/209/Corr.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los siguientes documentos:

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 (A/73/430)

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 (A/73/857)

Carta de fecha 4 de octubre de 2018 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/73/417)

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.7](#), 26, 34 y 41

Informe de la Quinta Comisión [A/73/671](#) y [A/73/671/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/73/PV.65](#) y 97

Resoluciones [73/268](#) A y B

135. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General encomió al Secretario General por sus continuas iniciativas para mejorar la gestión de la Secretaría y aprobó la propuesta que figuraba en el informe del Secretario General titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: evaluación comparada de las estructuras de recursos humanos” (A/73/366). La Asamblea reconoció que la gestión de los recursos humanos era fundamental para la ejecución de los mandatos y solicitó al Secretario General que en su examen incluyera las funciones de recursos humanos y evaluara, en particular, los progresos realizados en el logro de una representación geográfica equitativa, teniendo presente el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas (resolución [73/281](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea reafirmó el mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente, que figuraba en el anexo de la resolución [61/275](#) (resolución [73/275](#)).

En la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General encaminados a fortalecer la cultura de rendición de cuentas en la Secretaría y reconoció que la cultura de rendición de cuentas de una organización debía emanar de su personal directivo. Destacó las funciones indispensables que desempeñaban los mecanismos de supervisión externa e interna y destacó también que seguía siendo necesario contar con un sistema de delegación de autoridad que funcionara bien. La Asamblea observó el establecimiento de la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales y su

importante función como nuevo elemento del sistema de rendición de cuentas y solicitó al Secretario General que en su siguiente informe sobre los progresos realizados incluyera información sobre la forma en que la División había prestado apoyo a la Secretaría, incluidos los directores de programas, en sus actividades de vigilancia, evaluación y presentación de informes sobre la ejecución de los programas. La Asamblea también solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a fortalecer la aplicación de la gestión basada en los resultados y que siguiera adoptando medidas concretas para aumentar la capacidad interna de evaluación y autoevaluación. Solicitó además al Secretario General que le presentara un informe sobre los avances logrados en la incorporación de la titularidad y gestión de los riesgos en las entidades de la Secretaría y en la aplicación del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría, incluido el sistema de delegación de autoridad e información detallada sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, para examinarlo en la primera parte de la continuación de su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución [73/289](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Noveno informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución [73/289](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- c) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019 (resoluciones [61/275](#), anexo, y [73/275](#)).

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 135 del programa)

Informes del Secretario General:

Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: evaluación comparada de las estructuras de recursos humanos ([A/73/366](#))

Octavo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas: fortalecimiento de la rendición de cuentas en el marco del nuevo paradigma de gestión ([A/73/688](#) y [A/73/688/Corr.1](#))

Actividades de adquisición en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/73/704](#))

Propuestas de enmienda del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas ([A/73/717](#))

Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas ([A/73/809](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: evaluación comparada de las estructuras de recursos humanos ([A/73/411](#))

Actividades de adquisición en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/73/790](#))

Modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/73/791](#))

Octavo informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/73/800](#))

Propuestas de enmienda del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas ([A/73/817](#))

Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas ([A/73/891](#))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018 ([A/73/304](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.2](#), 4, 26 y 29 a 32

Informes de la Quinta Comisión [A/73/687](#), [A/73/687/Add.1](#) y [A/73/687/Add.2](#)

Sesiones plenarias [A/73/PV.65](#), 75 y 97

Resoluciones [73/281](#) y [73/289](#)

Decisiones [73/547 A a C](#)

136. Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos que no superaran el monto de 1 millón de dólares para la aplicación de un sistema de planificación de los recursos institucionales en la Corte Internacional de Justicia (resolución [72/261](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó una consignación revisada de 5.811.797.800 dólares para el bienio 2018-2019 y una estimación de ingresos de 562.487.300 dólares (resoluciones [73/280 A a C](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe que no superara los 7,5 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y por un importe que no superara los 2,5 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, y solicitó al Secretario General que la informara durante la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos. La Asamblea solicitó también al Secretario General que velara por que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales siguiese proporcionando apoyo logístico y administrativo al Tribunal Especial Residual, a título reembolsable, según procediese, sin perjuicio del mandato de cada una de las entidades. La Asamblea solicitó además al Secretario General que celebrara consultas con las Salas Especiales y el Gobierno de Camboya a fin de empezar a elaborar un marco para la conclusión de la labor de las Salas Especiales, en particular en lo que respectaba a la reducción de las actividades, y determinar las funciones residuales que, en su caso, deberían desempeñarse después de la conclusión del mandato (resolución [73/279 A](#), seccs. III y IV).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe de hasta 12,7 millones de dólares en 2019 para sufragar los costos del proyecto de creación de un lugar de trabajo flexible en el edificio de la Secretaría y le solicitó que estudiara opciones para la

autofinanciación del proyecto y que la informara al respecto en el contexto del siguiente informe que le presentase para su examen (resolución [73/279 A](#), secc. VI).

En la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea consignó una suma adicional de 61.854.500 dólares en apoyo del Grupo de Expertos sobre Somalia, el Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria para el período comprendido entre enero y diciembre de 2019 y la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda (resoluciones [73/279 B](#) y [73/306](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones: informes del Secretario General:

- a) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (resoluciones [72/261](#) y [73/279 A](#) y B);
- b) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resoluciones [41/213](#) y [42/211](#), anexo);
- c) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2019;
- d) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 40º, 41º y 42º y en todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2019 (resolución [60/251](#));
- e) Progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas (resolución [73/279 A](#)).

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó los presupuestos de las 36 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea o por el Consejo de Seguridad por un monto total de 651.239.200 dólares, así como la suma de 595.500 dólares para la parte correspondiente a las misiones políticas especiales en el presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el bienio 2018-2019. La Asamblea decidió consignar, en virtud del procedimiento previsto en el párrafo 11 del anexo I de su resolución [41/213](#), una suma adicional de 182.553.400 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos) y la suma de 12.568.300 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), después de tener en cuenta el monto estimado del exceso de gastos en 2018, que ascendía a 6.810.000 dólares (resolución [73/279 A](#), secc. XIV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre el examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales (decisión [73/547 A](#)).

En la primera parte de su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó recursos por la suma de 1.914.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) para el Grupo de Expertos sobre Somalia para el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019. La Asamblea decidió consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución [41/213](#), una suma adicional de 1.914.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por

programas para el bienio 2018-2019 y la suma de 62.700 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal). La Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda por una suma que no excediera de 17.640.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019 (resolución [73/279](#) B, seccs. III y IV).

En la segunda parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó un presupuesto de 56.155.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) para la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda y consignó, con arreglo a los procedimientos previstos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución [41/213](#), una suma adicional de 56.327.400 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos) y la suma de 590.600 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), después de tener en cuenta los gastos estimados para 2018, que ascendían a 171.600 dólares (resolución [73/306](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones [73/279](#) A y B y [73/306](#));
 - ii) Examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales (decisión [73/547](#) A);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura y le pidió también que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución [57/292](#), secc. II).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones el examen de los informes anuales 14°, 15° y 16° del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, los informes de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura, los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (decisión [73/547](#) A).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015, el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017: suplemento núm. 5 ([A/71/5](#) (Vol. V), [A/72/5](#) (Vol. V) y [A/73/5](#) (Vol. V));
- b) Informes anuales 14° a 17° del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura ([A/71/309](#), [A/72/294](#), [A/72/294/Corr.1](#) y [A/73/317](#) y resoluciones [57/292](#), secc. II, y [61/251](#));
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Financiación de la administración de justicia

[Véase el tema 148]

**Referencias del septuagésimo período de sesiones
(tema 133 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos ([A/70/395](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/70/7/Add.7](#))

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones
(tema 134 del programa)**

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015: suplemento núm. 5 ([A/71/5 \(Vol. V\)](#))

Decimocuarto informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura ([A/71/309](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el quinto informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas ([A/71/180](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/541](#))

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 136 del programa)**

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017: suplemento núm. 5 ([A/73/5 \(Vol. V\)](#))

Informes del Secretario General:

Decimosexto informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura ([A/73/317](#))

Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración ([A/73/222](#))

Proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok ([A/73/327](#))

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya ([A/73/331](#))

Progresos de la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi ([A/73/344](#))

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad ([A/73/352](#), [A/73/352/Corr.1](#), [A/73/352/Add.1](#), [A/73/352/Add.2](#), [A/73/352/Add.2/Corr.1](#), [A/73/352/Add.3](#), [A/73/352/Add.4](#), [A/73/352/Add.5](#),

[A/73/352/Add.6](#), [A/73/352/Add.6/Corr.1](#), [A/73/352/Add.6/Corr.2](#),
[A/73/352/Add.7](#), [A/73/352/Add.8](#) y [A/73/352/Add.9](#))

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura ([A/73/353](#))

Marcha de la renovación del Palacio de África y la construcción de nuevos locales de oficinas en la sede de la Comisión Económica para África en Addis Abeba ([A/73/355](#))

Progreso en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional ([A/73/666](#))

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona ([A/73/379](#) y [A/73/379/Corr.1](#))

Décimo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales ([A/73/389](#))

Quinto informe anual sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ([A/73/395](#))

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2018 ([A/73/400](#))

Estimaciones revisadas relativas al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua con arreglo a la sección 5 (Operaciones de mantenimiento de la paz) ([A/73/402](#))

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37º, 38º y 39º y su 28º período extraordinario de sesiones ([A/73/477](#) y [A/73/477/Corr.1](#))

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/73/493](#))

Gestión del seguro médico después de la separación del servicio ([A/73/662](#))

Condiciones de viaje por vía aérea ([A/73/705](#))

Modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/73/706](#))

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas ([A/C.5/73/18](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el séptimo informe anual de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la implementación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas ([A/73/169](#))

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2018 ([A/C.5/73/2](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok ([A/73/425](#))

Progresos de la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi ([A/73/426](#))

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya ([A/73/448](#))

Decimosexto informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura ([A/73/468](#))

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2018 ([A/73/478](#))

Estimaciones revisadas relativas al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua con arreglo a la sección 5 (Operaciones de mantenimiento de la paz) ([A/73/492](#))

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad ([A/73/498](#), [A/73/498/Add.1](#), [A/73/498/Add.2](#), [A/73/498/Add.3](#), [A/73/498/Add.4](#), [A/73/498/Add.5](#), [A/73/498/Add.6](#), [A/73/498/Add.7](#), [A/73/498/Add.8](#) y [A/73/498/Add.9](#))

Quinto informe anual sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ([A/73/576](#))

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona ([A/73/580](#))

Décimo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales ([A/73/607](#))

Progresos realizados en la renovación del Palacio de África y la construcción de nuevos locales de oficinas en la sede de la Comisión Económica para África en Addis Abeba ([A/73/616](#))

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/73/625](#))

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37°, 38° y 39° y su 28° período extraordinario de sesiones ([A/73/637](#))

Progreso en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional ([A/73/775](#))

Condiciones de viaje por vía aérea ([A/73/779](#))

Modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/73/791](#))

Gestión del seguro médico después de la separación del servicio ([A/73/792](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.2](#), 6, 9, 10, 13, 14, 16, 18 a 21, 23 a 32, 40 y 41

Informes de la Quinta Comisión [A/73/686](#), [A/73/686/Add.1](#) y [A/73/686/Add.2](#)

Sesiones plenarias	A/73/PV.65 , 75 y 97
Resoluciones	73/279 A y B , 73/280 A a C y 73/306
Decisiones	73/547 A y B y 73/555

137. Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Conforme al párrafo 2.4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en el segundo año de cada ejercicio económico, el Secretario General presenta a la Asamblea General, en su período ordinario de sesiones, su proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente. En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”. La Asamblea acogió con beneplácito la determinación del Secretario General de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus mandatos mediante la reforma de la gestión, aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020, y solicitó al Secretario General que, en 2022, tras la conclusión del primer ciclo presupuestario completo, realizara un examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario. La Asamblea decidió que el proyecto de presupuesto por programas constara de tres partes: a) primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobasen las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización; b) segunda parte: el plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas; y c) tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas. Reafirmó que no debían modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos (resolución [72/266 A](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme se le presentara bienalmente para que la examinase y aprobase en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente (resolución [60/248](#), secc. IV). A raíz del cambio aprobado con respecto a la periodicidad del ciclo del proyecto de presupuesto por programas, de una periodicidad bienal a una anual, a partir de 2020 la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme se presentará anualmente a la Asamblea para que esta la examine y apruebe cuando examine el proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con la resolución [72/266 A](#).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos de administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, acogió con beneplácito el examen realizado por el Secretario General de la gobernanza y los procedimientos de cumplimiento de la División de Gestión de las Inversiones en relación con sus transacciones y, a ese respecto, alentó al Secretario General a que llevara a cabo un estudio de las actividades de investigación y las transacciones de la División, en particular su selección de los corredores e intermediarios, y que facilitara información al respecto en el contexto del informe del Comité Mixto a más tardar en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución [72/262 A](#), secc. XV).

En la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, solicitó al Secretario General que, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos, considerara la posibilidad de presentar a la Asamblea, para que esta lo examinara en su septuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de ser necesario (resolución [72/262](#) B, secc. II).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, expresó grave preocupación por la situación financiera desfavorable que enfrentaba el Tribunal Especial Residual y solicitó al Secretario General que redoblara sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias, incluso mediante la ampliación de la base de donantes y la celebración de consultas periódicas con los principales interesados, así como para aplicar enfoques innovadores de financiación, y que la informara al respecto en la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones. La Asamblea también solicitó al Secretario General que siguiera analizando las opciones en cuanto a los arreglos a largo plazo para el Tribunal Especial Residual en forma más detallada determinando posibles ahorros y medidas adicionales sobre la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en función de los costos del uso de la autorización para contraer compromisos de gastos, y que la informara al respecto en la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución [73/279](#) A, secc. III).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró que las modalidades de trabajo flexibles debían ser parte integrante de todas las estrategias para un lugar de trabajo flexible y solicitó al Secretario General que informara sobre la aplicación de las modalidades de trabajo flexibles en su siguiente informe. La Asamblea solicitó también al Secretario General que prosiguiera la aplicación de estrategias para un lugar de trabajo flexible en Nueva York en 2019, con un máximo de 140 funcionarios por planta, y que la informara al respecto en la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones. La Asamblea observó que los costos efectivos por planta parcial no eran significativamente inferiores a los de una planta completa y solicitó al Secretario General que siguiera buscando formas de aumentar la eficiencia en ese sentido y que la informara al respecto en su siguiente informe. La Asamblea también solicitó al Secretario General que estudiara opciones para la autofinanciación del proyecto y que la informara al respecto en el contexto del siguiente informe que le presentase para su examen (resolución [73/279](#) A, secc. VI).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok, observó con aprecio los constantes esfuerzos del Gobierno de Tailandia, en su calidad de país anfitrión, para facilitar la labor de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok. La Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General para que siguiera buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y proporcionara información detallada sobre la cuestión en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea también solicitó al Secretario General que incluyera información detallada sobre los ingresos futuros en concepto de alquileres derivados de la

aplicación de la estrategia de locales provisionales *in situ* e información sobre el plan para aplicar la labor de protección contra incendios y seguridad personal en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos, que le presentaría en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 73/279 A, secc. VII).

También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la marcha de la renovación del Palacio de África y la construcción de nuevos locales de oficinas en la sede de la Comisión Económica para África en Addis Abeba, acogió con beneplácito los constantes esfuerzos del Gobierno de Etiopía, en su calidad de país anfitrión, para facilitar la construcción de locales de oficinas adicionales y la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África, en la Comisión Económica para África en Addis Abeba. La Asamblea solicitó al Secretario General que elaborara una estrategia de movilización de recursos general, sostenible y basada en casos concretos con el fin de conseguir contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcionara información detallada sobre la cuestión en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General para que siguiera buscando contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y proporcionara información detallada sobre la cuestión en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos.

La Asamblea también solicitó al Secretario General que proporcionara una evaluación del posible número de visitantes del Palacio de África, distintas opciones de admisión para diversos grupos de visitantes, teniendo en cuenta la capacidad de pago, así como una estrategia de divulgación mejorada, una vez que concluyese la renovación del Palacio de África y su centro de visitantes, y que incluyera información actualizada sobre la gestión de los principales riesgos y las medidas de mitigación conexas con miras a mantener el calendario aprobado del proyecto y evitar sobrecostos y velara por que el proyecto se ejecutase dentro del ámbito, el presupuesto y el calendario aprobados por la Asamblea, y solicitó información actualizada al respecto en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos.

La Asamblea solicitó además al Secretario General que velara por que las necesidades de recursos en cada etapa del proyecto se basasen en un examen exhaustivo de las necesidades reales y actualizadas sobre el terreno y que le presentara, en la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la ejecución de los proyectos de construcción y la renovación de los locales de conferencias, incluidos el Palacio de África y el centro de visitantes, en el que se indicasen, entre otras cosas, los gastos de los proyectos y los costos totales, y que proporcionara información actualizada sobre la parcela de terreno propuesta para el estacionamiento de visitantes en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos (resolución 73/279 A, secc. VIII).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el proyecto para la renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago, expresó su gratitud al Gobierno de Chile, en su calidad de país anfitrión, por los esfuerzos constantes para apoyar y facilitar la labor de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y proporcionara información detallada sobre la cuestión en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea acogió con beneplácito la intención del Secretario General de mitigar los posibles riesgos durante la fase de

diseño y solicitó al Secretario General que incluyera información actualizada sobre los resultados del análisis según el método Montecarlo en el siguiente informe sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea también solicitó al Secretario General que proporcionara información más detallada sobre el plan de medidas de mitigación del riesgo sísmico en sus informes futuros sobre la renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (resolución 73/279 A, secc. X).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el quinto informe anual del Secretario General sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, acogió con beneplácito el apoyo continuado del Gobierno de Suiza al proyecto de construcción en Ginebra. La Asamblea decidió volver a ocuparse del establecimiento de un plan de cuotas y la moneda de consignación y prorrateo para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones y solicitó al Secretario General que facilitara información detallada y actualizada sobre esas cuestiones. La Asamblea decidió también volver a ocuparse del establecimiento de la cuenta especial plurianual para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 73/279 A, secc. XIII).

También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relativas al sistema de coordinadores residentes en relación con la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), reafirmó que la atención del sistema de coordinadores residentes debía seguir centrada en el desarrollo sostenible, con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones como objetivo general, en consonancia con el carácter integrado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de conformidad con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los principios del liderazgo y la implicación nacionales. La Asamblea indicó que aguardaba con interés la nueva fórmula de participación en la financiación de los gastos, aplicable a partir de 2021, que se presentaría a la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión y los respectivos órganos rectores de los organismos miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en 2020 y que reflejaba la participación directa de cada organismo, sobre la base de la proporción de servicios utilizados (resolución 73/279 A, secc. XV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el décimo informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja), acogió con beneplácito la expansión de la base de usuarios de Umoja a 46.500 funcionarios repartidos en 420 lugares, señaló que se trataba de un logro importante y solicitó al Secretario General que siguiera ejecutando el proyecto ajustándose al presupuesto y al calendario aprobados y proporcionara información detallada sobre la plena implementación de la solución Umoja a más tardar en su septuagésimo cuarto período de sesiones. La Asamblea también solicitó al Secretario General que presentara información actualizada y detallada sobre los progresos realizados para llevar el proyecto a término y sobre los gastos del proyecto, así como en la elaboración de planes realistas de obtención de beneficios para las entidades que adoptasen Umoja; que utilizara una metodología común y proporcionara detalles sobre los beneficios tanto cualitativos como cuantitativos y sobre los supuestos y procesos que subyacían al proceso de obtención de beneficios; y que la informara al respecto en la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones. Solicitó además al Secretario General que siguiera fortaleciendo la capacidad y los conocimientos especializados internos sobre el sistema de planificación de los recursos institucionales y asegurara la transferencia de conocimientos de los consultores al personal de programas y proyectos, velando por

que los conocimientos así adquiridos se preservasen en el seno de la Organización y reduciendo la dependencia de servicios por contrata y las necesidades de recursos que conllevaba, que representaban una gran proporción de los costos del proyecto, y que proporcionara información detallada al respecto en el contexto de su siguiente informe. Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera actualizando el estudio de viabilidad del proyecto Umoja, estimara con más precisión el costo total de propiedad del proyecto y proporcionara información detallada sobre las necesidades de mantenimiento de Umoja después de la plena implantación de la Ampliación 2 de Umoja, y que le presentara un informe al respecto en la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 73/279 A, secc. XVII).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo cuarto período de sesiones el examen de los informes del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración y sobre el examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales, los informes anuales 14º, 15º y 16º del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, los informes conexos de la Junta de Auditores y los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuraban en sus informes sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017 (decisión 73/547 A).

También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo cuarto período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre el examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos y el informe del Secretario General sobre el modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas (decisión 73/547 B).

En la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional, solicitó al Secretario General que, en el contexto de su siguiente informe, explicara mejor la estructura, las funciones y las responsabilidades del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y el Departamento de Apoyo Operacional de la Secretaría a fin de asegurar una respuesta eficaz y completa a las situaciones críticas que fuesen surgiendo, y que en su siguiente informe proporcionara información actualizada sobre el costo real de la iniciativa del sistema de gestión de la resiliencia institucional; observó los esfuerzos del Secretario General con respecto al examen de los medios de mitigación de los riesgos, incluidas las solicitudes de propuestas para servicios de corredores, y lo alentó a que siguiera esforzándose por negociar una cobertura de seguro competitiva, con miras a obtener una cobertura adecuada a un costo razonable para todas las instalaciones y locales de las Naciones Unidas expuestos a riesgos naturales y emergencias, y a que informara al respecto en su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos; y le solicitó que le presentara, a más tardar en la primera parte de la continuación de su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional (resolución 73/279 B, secc. I).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Proyecto de presupuesto por programas para 2020: suplemento núm. 6 (A/74/6 (Introduction), A/74/6 (Sect. 1), A/74/6 (Sect. 2), A/74/6 (Sect. 3), A/74/6 (Sect. 3)/Add.1, A/74/6 (Sect. 3)/Add.2, A/74/6 (Sect. 3)/Add.3, A/74/6 (Sect. 3)/Add.4, A/74/6 (Sect. 3)/Add.5, A/74/6 (Sect. 3)/Add.6, A/74/6 (Sect. 4), A/74/6 (Sect. 5), A/74/6 (Sect. 5)/Corr.1, A/74/6 (Sect. 6), A/74/6 (Sect. 7),

A/74/6 (Sect. 8), A/74/6 (Sect. 8)/Corr.1, A/74/6 (Sect. 9), A/74/6 (Sect. 10), A/74/6 (Sect. 11), A/74/6 (Sect. 12), A/74/6 (Sect. 13), A/74/6 (Sect. 14), A/74/6 (Sect. 15), A/74/6 (Sect. 16), A/74/6 (Sect. 17), A/74/6 (Sect. 18), A/74/6 (Sect. 19), A/74/6 (Sect. 20), A/74/6 (Sect. 21), A/74/6 (Sect. 22), A/74/6 (Sect. 23), A/74/6 (Sect. 24), A/74/6 (Sect. 25), A/74/6 (Sect. 26), A/74/6 (Sect. 27), A/74/6 (Sect. 28), A/74/6 (Sect. 29), A/74/6 (Sect. 29A), A/74/6 (Sect. 29B), A/74/6 (Sect. 29C), A/74/6 (Sect. 29E), A/74/6 (Sect. 29F), A/74/6 (Sect. 29G), A/74/6 (Sect. 30), A/74/6 (Sect. 31), A/74/6 (Sect. 32), A/74/6 (Sect. 33), A/74/6 (Sect. 34), A/74/6 (Sect. 35), A/74/6 (Sect. 36), A/74/6 (Income sect. 1), A/74/6 (Income sect. 2) y A/74/6 (Income sect. 3));

- b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 59º período de sesiones: suplemento núm. 16 (A/74/16);
- c) Informes del Secretario General:
 - i) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resolución 42/211, anexo);
 - ii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 40º, 41º y 42º y en todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2019 (resolución 60/251);
 - iii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2019;
 - iv) Undécimo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución 63/262);
 - v) Progresos realizados en la renovación del Palacio de África y la construcción de nuevos locales de oficinas en la sede de la Comisión Económica para África en Addis Abeba (resolución 73/279 A, secc. VIII);
 - vi) Estado de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas (resolución 72/262 C, secc. I);
 - vii) Proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok (resolución 73/279 A, secc. VII);
 - viii) Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (resolución 73/279 A, secc. XIII);
 - ix) Subvención para el componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (resolución 73/279 A, secc. IV);
 - x) Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (resolución 73/279 A, secc. III);
 - xi) Posibles obras de renovación encaminadas a subsanar el deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 73/270);
 - xii) Progresos de la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 73/279 A, secc. IX);

- xiii) Proyecto para la renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago (resolución [73/279](#), secc. X);
- xiv) Progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas (resolución [73/279](#) A, secc. VI);
- xv) Modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas (decisión [73/547](#) B);
- xvi) Examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos (decisión [73/547](#) B);
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite una solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para 2020 (resolución [60/248](#), secc. IV);
- e) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional;
- f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: suplemento núm. 7 ([A/74/7](#)) y adiciones;
- g) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre la supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para 2020.

Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en 2001, la Asamblea decidió mantener en examen la cuestión del funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo (resolución [56/237](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Undécimo informe del Secretario General sobre la marcha de la ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo ([A/74/85](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, en 1991, la Asamblea decidió examinar el tema relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas en años pares (resolución [46/220](#)), con sujeción al acuerdo de que el examen y la aprobación de todas las cuestiones relacionadas con los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, incluidos los presupuestos bienales de la Caja, estuviesen a cargo de la Quinta Comisión y la Asamblea en relación con el tema del programa relativo al presupuesto por programas bienal de las Naciones Unidas (véase [A/54/206](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos de administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución [46/220](#));

- b) Informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020: suplemento núm. 7 ([A/74/7](#)).

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2019

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Comisión que recomendara medidas apropiadas sobre cómo proceder con las organizaciones que no cumplieren las decisiones y recomendaciones de la Comisión y de que la informara al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones, reafirmó el párrafo 1 de la sección I.B de su resolución [72/255](#), en el que había aprobado los principios y directrices para la evaluación y la gestión de la actuación profesional y para el reconocimiento de distintos niveles de desempeño, solicitó a la Comisión que la informara sobre su aplicación en su septuagésimo cuarto período de sesiones y solicitó al Secretario General que celebrara consultas con la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre los medios para fortalecer la protección e integración del personal con discapacidad que trabajaba en los fondos, programas y organismos especializados y que informara a la Asamblea en su septuagésimo cuarto período de sesiones sobre las deficiencias de las disposiciones vigentes y las posibles soluciones. La Asamblea acogió con beneplácito el establecimiento de un grupo de trabajo encargado de examinar la viabilidad de realizar exámenes más frecuentes de las clasificaciones de los lugares de destino según el ajuste por lugar de destino y solicitó a la Comisión que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución [73/273](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2019: suplemento núm. 30 ([A/74/30](#));
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2019;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo período de sesiones
(tema 134 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos ([A/70/395](#))

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 136 del programa)

Informes del Secretario General:

Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: asegurar un futuro mejor para todos ([A/72/492](#))

Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas ([A/72/492/Add.1](#))

Proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([A/71/218](#), [A/71/218/Corr.1](#) y [A/72/720](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: asegurar un futuro mejor para todos y mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas ([A/72/7/Add.24](#))

Proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([A/71/584](#) y [A/72/7/Add.45](#))

Actas resumidas [A/C.5/72/SR.19](#) y 29

Informe de la Quinta Comisión [A/72/682](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.76](#)

Resolución [72/266 A](#)

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 136 del programa)

[Véanse las que figuran bajo el tema 136, referencias del septuagésimo tercer período de sesiones]

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.2](#), 6, 9, 10, 13, 14, 16, 18 a 21, 23 a 32, 40 y 41

Informes de la Quinta Comisión [A/73/686](#), [A/73/686/Add.1](#) y [A/73/686/Add.2](#)

Sesiones plenarias [A/73/PV.68](#), 75 y 97

Resoluciones [73/279 A y B](#), [73/280 A a C](#) y [73/306](#)

Decisiones [73/547 A y B](#) y [73/555](#)

138. Planificación de los programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazaría el plan cuadrienal de mediano plazo (resolución [58/269](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas, que serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, a partir del bienio 2010-2011 (resolución [62/224](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020. La Asamblea también decidió que el proyecto de presupuesto por programas constara de tres partes: a) primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobasen las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización; b) segunda parte: el plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas; y c) tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas. Decidió además que las partes primera y segunda se presentaran para su examen por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Asamblea reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen, presentarle sus conclusiones y recomendaciones para la aprobación definitiva del presupuesto por programas, y solicitó al Secretario General que evaluara el efecto de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario sobre la labor de los órganos subsidiarios pertinentes de la Asamblea (resolución 72/266 A).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 59º período de sesiones: suplemento núm. 16 (A/74/16);
- b) Proyecto de presupuesto por programas para 2020: suplemento núm. 6 (A/74/6 (Introduction), A/74/6 (Sect. 1), A/74/6 (Sect. 2), A/74/6 (Sect. 3), A/74/6 (Sect. 3)/Add.1, A/74/6 (Sect. 3)/Add.2, A/74/6 (Sect. 3)/Add.3, A/74/6 (Sect. 3)/Add.4, A/74/6 (Sect. 3)/Add.5, A/74/6 (Sect. 3)/Add.6, A/74/6 (Sect. 4), A/74/6 (Sect. 5), A/74/6 (Sect. 5)/Corr.1, A/74/6 (Sect. 6), A/74/6 (Sect. 7), A/74/6 (Sect. 8), A/74/6 (Sect. 8)/Corr.1, A/74/6 (Sect. 9), A/74/6 (Sect. 10), A/74/6 (Sect. 11), A/74/6 (Sect. 12), A/74/6 (Sect. 13), A/74/6 (Sect. 14), A/74/6 (Sect. 15), A/74/6 (Sect. 16), A/74/6 (Sect. 17), A/74/6 (Sect. 18), A/74/6 (Sect. 19), A/74/6 (Sect. 20), A/74/6 (Sect. 21), A/74/6 (Sect. 22), A/74/6 (Sect. 23), A/74/6 (Sect. 24), A/74/6 (Sect. 25), A/74/6 (Sect. 26), A/74/6 (Sect. 27), A/74/6 (Sect. 28), A/74/6 (Sect. 29), A/74/6 (Sect. 29A), A/74/6 (Sect. 29B), A/74/6 (Sect. 29C), A/74/6 (Sect. 29E), A/74/6 (Sect. 29F), A/74/6 (Sect. 29G), A/74/6 (Sect. 30), A/74/6 (Sect. 31), A/74/6 (Sect. 32), A/74/6 (Sect. 33), A/74/6 (Sect. 34), A/74/6 (Sect. 35), A/74/6 (Sect. 36), A/74/6 (Income sect. 1), A/74/6 (Income sect. 2) y A/74/6 (Income sect. 3)).

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 137 del programa)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 58º período de sesiones: suplemento núm. 16 (A/73/16)

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2016-2017 (A/73/77)

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.2](#) y 26

Informe de la Quinta Comisión [A/73/667](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.65](#)

Resolución [73/269](#)

140. Plan de conferencias

En su duodécimo período de sesiones, en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimoctavo y vigésimo a septuagésimo tercero (resoluciones 1851 (XVII), 1987 (XVIII), 2116 (XX), 2239 (XXI), 2361 (XXII), 2478 (XXIII), 2609 (XXIV), 2693 (XXV), 2834 (XXVI) y 2960 (XXVII) y decisión de 11 de diciembre de 1973, y resoluciones 3351 (XXIX), 3491 (XXX), [31/140](#), [32/71](#), [33/55](#), [34/50](#), [35/10](#) A a C, [36/117](#) A a D, [37/14](#) A a E, [38/32](#), [39/68](#) A a D, [40/243](#), [41/177](#) A a D, [42/207](#) A a C, [43/222](#) A a E, [44/196](#) A a C, [45/238](#) A y B, [46/190](#), [47/202](#) A a D, [48/222](#) A y B, [49/221](#) A a D, [50/206](#) A a F, [51/211](#) A a F, [52/214](#) A a E, [53/208](#) A a E, [54/248](#) A a F, [54/259](#), [55/222](#), [56/242](#), [57/283](#) A y B, [58/250](#) A y B, [59/265](#), [60/236](#) A y B, [61/236](#), [62/225](#), [63/248](#), [63/284](#), [64/230](#), [65/245](#), [66/233](#), [67/237](#), [68/251](#), [69/250](#), [70/9](#), [71/262](#), [72/19](#) y [73/270](#)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en 1974, la Asamblea creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los Presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución [43/222](#) B) (véase también el tema 117 f)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea observó con satisfacción que la Secretaría había tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en sus resoluciones pertinentes con respecto al Viernes Santo ortodoxo, Yom Kipur, el Día de Vesak, Divali, Gurpurab, la Navidad ortodoxa, el Nouruz y los días feriados oficiales de Eid al-Fitr y Eid al-Adha y solicitó a todos los órganos intergubernamentales pertinentes que continuaran observando las decisiones aplicables al planificar sus reuniones (resolución [73/270](#), secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité de Conferencias que celebrara consultas con los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que les habían asignado hubiese estado sistemáticamente por debajo de la cifra de referencia del 80 % durante los seis años anteriores, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr una utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias. La Asamblea instó a las secretarías y las mesas de los órganos que infrautilizaban los recursos de sus servicios de conferencias a que colaboraran más estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría y consideraran la posibilidad de modificar sus programas de trabajo, según procediese, incluso haciendo ajustes basados en la experiencia relacionada con los temas del programa recurrentes, a fin de mejorar sus índices de utilización (resolución [73/270](#), secc. II).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a los órganos intergubernamentales de que examinaran los recursos de que disponían para celebrar reuniones y planificaran y ajustaran sus programas de trabajo basándose en su utilización real de los recursos de los servicios de conferencias, a fin de lograr un uso aún más eficiente de esos servicios. La Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por el Secretario General para incrementar las tasas de utilización de los recursos de los servicios de conferencias y, en ese sentido, lo alentó a que aumentara la eficiencia de los servicios de conferencias. La Asamblea solicitó al Secretario General que continuara señalando a los órganos con derecho a reunirse “cuando lo necesitaran” la importancia de seguir mejorando la utilización de los

servicios de conferencias y que siguiera empleando formas innovadoras de resolver las dificultades causadas por la falta de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros. La Asamblea solicitó también al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a mejorar la prestación de servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales, incluso abordando o eliminando posibles duplicaciones, superposiciones y elementos redundantes, y buscando ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos, sin comprometer la calidad de los servicios ni afectar a su prestación, y que la informara al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución [73/270](#), secc. II).

También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea encomió al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias por adoptar enfoques innovadores al prestar apoyo técnico de secretaría y gestionar las reuniones y los documentos. La Asamblea solicitó al Secretario General que proporcionara información detallada sobre las posibles obras de renovación encaminadas a subsanar el deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución [73/270](#), secc. II).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea puso de relieve nuevamente la necesidad de seguir mejorando todas las instalaciones de conferencias, incluida la infraestructura de videoconferencias, en los cuatro lugares de destino principales. La Asamblea acogió con beneplácito las medidas adoptadas para que las personas con discapacidad pudiesen acceder a los servicios e instalaciones de conferencias y utilizarlos, incluido el establecimiento del Centro de Accesibilidad, y solicitó al Secretario General que siguiera abordando, con carácter prioritario, las cuestiones relativas a la accesibilidad de las instalaciones de conferencias y que la informara al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución [73/270](#), secc. II).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito la aplicación de la norma de gestión global integrada, en los casos en que fuese viable, como enfoque eficiente para prestar servicios a las reuniones celebradas fuera de los lugares de destino y, en ese sentido, solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos para obtener nuevas economías aplicando rigurosamente la norma de gestión global integrada a las reuniones en que correspondiese, sin poner en peligro la calidad de los servicios, y que informara al respecto al Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 2019. La Asamblea solicitó también al Secretario General que siguiera informando sobre las economías financieras obtenidas mediante la ejecución de los proyectos de gestión global integrada (resolución [73/270](#), secc. II).

También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea observó con aprecio los progresos realizados en el desarrollo y la puesta en funcionamiento de programas informáticos de gestión de conferencias como gData, gDoc, gMeets y gText, y solicitó al Secretario General que velara por que se aplicasen como sistemas institucionales en el contexto de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones para toda la Secretaría y que informara sobre los progresos realizados en relación con sus operaciones, su mantenimiento y su armonización con los sistemas existentes, según procediese (resolución [73/270](#), secc. III).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea observó que habían concluido las revisiones internas relativas a los mecanismos de rendición de cuentas y a la delimitación clara de las responsabilidades de la Secretaria General Adjunta de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena y la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi en lo que respectaba a las políticas, las operaciones y la utilización de recursos para la gestión de conferencias, y solicitó al

Secretario General que la informara sobre los resultados de esas revisiones internas en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 73/270, secc. III).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por que las medidas adoptadas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para pedir a los Estados Miembros que evaluaran la calidad de los servicios de conferencias que se les prestaban, como indicador clave del desempeño del Departamento, brindasen a los Estados Miembros las mismas oportunidades de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se ajustasen plenamente a lo dispuesto en sus resoluciones pertinentes, y solicitó también al Secretario General que la informara, por conducto del Comité de Conferencias, sobre los progresos realizados a ese respecto (resolución 73/270, secc. III).

También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea puso de relieve la importancia fundamental que tenía la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas, y solicitó al Secretario General que siguiera esforzándose por asegurar la plena paridad de los seis idiomas oficiales y que la informara al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones. La Asamblea también solicitó al Secretario General que siguiera adoptando medidas para la publicación oportuna y simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales, así como para que se publicasen y almacenasen en el sitio web de las Naciones Unidas todas las grabaciones oficiales correspondientes a las intervenciones públicas en los seis idiomas oficiales (resolución 73/270, secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera incluyendo en los pactos del personal directivo superior el nuevo indicador estándar de gestión relacionado con la presentación oportuna de la documentación oficial de los órganos intergubernamentales y de expertos y que suministrara información al respecto en futuros informes sobre los progresos en la rendición de cuentas. La Asamblea observó con aprecio la labor realizada por el equipo de tareas interdepartamental sobre documentación, presidido por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, para facilitar la presentación de documentos por los departamentos autores de la Secretaría. La Asamblea instó a los departamentos autores a que cumplieran estrictamente los plazos de presentación de los documentos y solicitó al Secretario General que siguiera informando sobre las medidas concretas adoptadas por los departamentos autores y el Departamento para aumentar la previsibilidad de la publicación de documentos y asegurar la rendición de cuentas en el cumplimiento de los plazos, según lo indicado en las directrices pertinentes. La Asamblea observó que la distribución del volumen de trabajo se había ampliado para incluir el procesamiento de textos, además de la traducción y la revisión editorial, y solicitó al Secretario General que siguiera estudiando el modo de promover la distribución del volumen de trabajo entre los cuatro lugares de destino principales y que la informara al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 73/270, secc. IV).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por seguir mejorando la calidad de los servicios de interpretación simultánea y traducción prestados y solicitó al Secretario General que velara por que, al aplicar estrategias para un lugar de trabajo flexible y otros posibles cambios en los arreglos logísticos, se tuviesen en cuenta las necesidades del personal lingüístico (resolución 73/270, secc. V).

También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea reiteró la necesidad de que el Secretario General velara por que las tecnologías empleadas en todos los lugares de destino fuesen compatibles entre sí y de fácil utilización en todos

los idiomas oficiales. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera manteniendo y actualizando el portal mundial de terminología a fin de asegurar que estuviese disponible para el personal de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y el público en general, con miras a lograr la armonización de la terminología utilizada en todos los lugares de destino de las Naciones Unidas (resolución 73/270, secc. V).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que se abstuviera de hacer ningún cambio de naturaleza sustantiva en los textos convenidos de los proyectos de resolución y las resoluciones aprobadas y que la informara al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 73/270, secc. V).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2019: suplemento núm. 32 ([A/74/32](#));
- b) Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias ([A/74/121](#));
- c) Proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2020 y 2021 ([A/AC.172/2019/L.2](#));
- d) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias ([A/74/123](#));
- e) Programa y programa de trabajo para 2019 ([A/AC.172/2019/1](#));
- f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- g) Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Presidenta del Comité de Conferencias ([A/74/340](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 139 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2018: suplemento núm. 32 ([A/73/32](#))

Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias ([A/73/93](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/458](#))

Proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2019 ([A/AC.172/2018/L.2](#))

Carta de fecha 4 de septiembre de 2018 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias ([A/73/369](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.10](#) y 26

Informe de la Quinta Comisión [A/73/675](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.65](#)

Resolución [73/270](#)

142. Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General examinó este tema por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [49/222](#) A y B y decisión 49/491).

Posteriormente, la Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a septuagésimo tercero (resoluciones [51/226](#), [52/219](#), [52/252](#), [53/11](#), [53/218](#), [53/221](#), [53/225](#), [54/264](#), [55/221](#), [55/258](#), [57/281](#) A y B, [57/305](#), [58/285](#), [58/296](#), [59/266](#), [60/238](#), [60/260](#), [60/283](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/248](#), [63/250](#), [63/271](#), [65/247](#), [66/234](#), [67/255](#), [68/252](#), [68/265](#), [70/256](#), [71/263](#) y [72/254](#) y decisiones 50/454, 50/469, 54/460, 56/458 C, 60/551, 62/545, 64/548, 69/553 B, 70/553 B y 73/547 A; véanse también las resoluciones [72/266](#) A y B y [73/281](#), aprobadas en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera modernizando, racionalizando e integrando las estructuras y funciones de la gestión de los recursos humanos de la Organización, teniendo en cuenta los beneficios previstos, la eficiencia lograda y la experiencia adquirida en la aplicación de reformas anteriores, y que presentara propuestas detalladas para examinarlas en su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea también subrayó la necesidad de contar con un sistema de planificación de la fuerza de trabajo amplio y sólido como componente clave de la gestión de los recursos humanos, reconoció los progresos realizados y solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos para desarrollar una propuesta de planificación amplia y eficaz de la fuerza de trabajo y la sucesión, y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones. La Asamblea también solicitó al Secretario General que redoblara sus esfuerzos para asegurar que se aplicase en toda la Organización un marco más perfeccionado de gestión de la actuación profesional (resolución [71/263](#), secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea observó con grave preocupación que el objetivo del plazo de 120 días para llenar un puesto no se había cumplido y solicitó al Secretario General que investigara los motivos de los retrasos en cada etapa de los procesos de selección y contratación de personal y que incluyera en su siguiente informe sinóptico una estrategia integral para alcanzar el objetivo del plazo de 120 días para contratar personal establecido por la Asamblea (resolución [71/263](#), secc. I).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea expresó suma preocupación por el lento avance hacia la consecución del objetivo del equilibrio cuantitativo entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en los puestos de categoría superior, de adopción de decisiones y sobre el terreno, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas (resolución [71/263](#), secc. I).

También en su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su siguiente informe sobre los progresos realizados proporcionara información detallada sobre su propuesta de incluir en el sistema de movilidad planificada plazas vacantes en los lugares de destino B, C, D y E (resolución [71/263](#), secc. II).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea observó con preocupación que el Secretario General no había presentado una propuesta para efectuar un examen amplio del sistema de intervalos convenientes y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que le presentara, a más tardar en su septuagésimo tercer período de sesiones, propuestas para un examen amplio del sistema de intervalos convenientes, incluso mediante la retención o la ampliación del número de base de puestos del Cuadro Orgánico, con el fin de establecer un instrumento más eficaz para asegurar una distribución geográfica equitativa en la Secretaría en relación con todos los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario (resolución [71/263](#), secc. III).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aplazó el examen del tema hasta su siguiente período de sesiones (decisión 73/547 A).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de enero a 31 de diciembre de 2018 (resolución [59/287](#));
 - ii) Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (resolución [72/254](#));
 - iii) Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal (resolución [70/244](#));
 - iv) Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 141 del programa)**

Informes del Secretario General:

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio a 31 de diciembre de 2017 ([A/73/71](#))

Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal ([A/73/79](#))

Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, funcionarios jubilados y consultores y contratistas particulares ([A/73/79/Add.1](#))

Actividades de la Oficina de Ética ([A/73/89](#))

Estrategia global de recursos humanos 2019-2021: hacia una mayor eficacia, transparencia y rendición de cuentas en las Naciones Unidas ([A/73/372](#))

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos en el período 2017-2018 ([A/73/372/Add.1](#))

Movilidad ([A/73/372/Add.2](#))

Evaluación del sistema de intervalos convenientes ([A/73/372/Add.3](#))

Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal ([A/73/378](#) y [A/73/378/Add.1](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Gestión de los recursos humanos ([A/73/183](#) y [A/73/497](#))

Movilidad ([A/73/569](#))

Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal ([A/73/622](#))

Acta resumida	A/C.5/73/SR.26
Informe de la Quinta Comisión	A/73/687
Sesión plenaria	A/73/PV.65
Decisión	73/547 A

143. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, en 1966, la Asamblea General creó la Dependencia Común de Inspección por un período inicial de cuatro años (resolución 2150 (XXI)), aunque posteriormente decidió que continuara funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)) y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó el Estatuto de la Dependencia como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo Estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1 de enero de 1978.

La Asamblea siguió reafirmando el Estatuto de la Dependencia y su singular función y papel independiente en todo el sistema en las esferas de la inspección, la evaluación y la investigación en diferentes períodos de sesiones desde el cuadragésimo octavo hasta el septuagésimo tercero (resoluciones 48/221, 50/233, 54/16, 60/258, 61/238, 61/260, 62/226, 62/246, 63/272, 64/262, 65/270, 66/259, 67/256, 68/266, 69/275, 70/257, 71/281, 72/269 y 73/287).

En su quincuagésimo período de sesiones, en junio de 1996, la Asamblea pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indicasen en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invitó a los jefes ejecutivos de esas organizaciones a que hicieran lo propio (resolución 50/233).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el sistema de seguimiento que figuraba en el anexo del informe de la Dependencia (A/52/34) e invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubiesen aplicado (resolución 54/16).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución 55/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallara el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea pidió que en los informes futuros de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, la tasa de aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones (resolución 61/238, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/260).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Dependencia a que informara en el contexto de sus informes anuales sobre la experiencia adquirida en la aplicación del sistema de seguimiento por las organizaciones participantes (resolución 62/246).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud de que la Dependencia publicara sus informes en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con suficiente anticipación a las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes. La Asamblea reiteró también la solicitud que había formulado a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia, hicieran pleno uso del sistema web de la Dependencia y facilitaran un análisis en profundidad sobre la manera en que se estaban aplicando las recomendaciones de la Dependencia (resolución [69/275](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el informe de la Dependencia correspondiente a 2018 y su programa de trabajo para 2019. La Asamblea acogió con beneplácito la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y alentó a esos órganos a que continuaran intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas extraídas entre ellos, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficacia y eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión (resolución [73/287](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea reconoció que la eficacia de la Dependencia en todo el sistema era una responsabilidad compartida por esta, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes y reconoció también que era necesario seguir potenciando los efectos de la labor de la Dependencia en la eficiencia y transparencia de la gestión de las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas (resolución [73/287](#)).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró la solicitud que había formulado al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que esta solicitase. La Asamblea reiteró también la solicitud que había formulado a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia, que presentaran sus observaciones sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones y distribuyeran los informes a tiempo para que los examinasen los órganos legislativos. La Asamblea alentó a los jefes ejecutivos e invitó a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que utilizaran eficazmente los informes de la Dependencia y a que colaboraran significativamente y aplicaran sus recomendaciones, incluso asignando tiempo suficiente para presentar los informes de la Dependencia en los períodos de sesiones de los órganos rectores. La Asamblea también reiteró su invitación a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que consideraran y examinaran plenamente las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia y adoptaran medidas concretas al respecto de manera oportuna. La Asamblea acogió con beneplácito la creciente utilización del sistema de seguimiento web y el sitio web de la Dependencia en las plataformas de la Secretaría y solicitó a los jefes de las organizaciones participantes que utilizaran plenamente el sistema de seguimiento web. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera prestando pleno apoyo para efectuar mejoras y perfeccionar las funciones de los servicios de hospedaje y mantenimiento del sistema de seguimiento web y el sitio web de la Dependencia con los recursos disponibles, y también le solicitó que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, intensificara sus esfuerzos para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas diese la oportuna y debida consideración a las recomendaciones de la Dependencia y para mejorar sus tasas de aplicación (resolución [73/287](#)).

También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea destacó la importancia de las funciones de supervisión que realizaba la Dependencia para determinar cuestiones administrativas, de gestión y de programación concretas y presentar a los órganos legislativos recomendaciones prácticas y orientadas a la acción. La Asamblea reiteró la solicitud que había formulado a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades y centrara sus informes en los temas prioritarios de las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas con el fin de proporcionar a los órganos legislativos informes temáticos de la Dependencia que pudiesen utilizarse con el máximo efecto posible. La Asamblea también destacó la necesidad de que la Dependencia actualizara y mejorara continuamente su marco estratégico para el período comprendido entre 2020 y 2029 y decidió considerar los recursos relacionados con la aplicación del enfoque de la estrategia en el contexto de los futuros presupuestos por programas. La Asamblea alentó a la Dependencia a que siguiera incluyendo exámenes de la gestión y la administración referidos a una sola organización (resolución [73/287](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2019 y programa de trabajo para 2020: suplemento núm. 34 ([A/74/34](#));
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación acerca de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre los siguientes aspectos:
 - i) Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([A/74/216](#) y [A/74/216/Add.1](#));
 - ii) Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad ([A/74/217](#) y [A/74/217/Add.1](#));
 - iii) Examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ([A/74/306](#));
 - iv) Examen de la integración de la reducción del riesgo de desastres en la labor del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([JIU/REP/2019/3](#));
- c) Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2019 (resolución [65/270](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 142 del programa)**

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2018 y programa de trabajo para 2019: suplemento núm. 34 ([A/73/34](#))

Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2018 ([A/73/727](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación acerca de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre los siguientes aspectos:

Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/73/186 y A/73/186/Add.1)

Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas (A/73/187 y A/73/187/Add.1)

Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/3) (A/73/311 y A/73/311/Add.1)

Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas (A/73/320, A/73/320/Corr.1, A/73/320/Add.1 y A/73/320/Add.1/Corr.1)

Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas (A/73/377, A/73/377/Corr.1 y A/73/377/Add.1)

Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/73/665 y A/73/665/Add.1)

Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos (A/73/756/Corr.1)

Actas resumidas	A/C.5/73/SR.15, 27, 30 y 32
Informe de la Quinta Comisión	A/73/826
Sesión plenaria	A/73/PV.75
Resolución	73/287

144. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), la Asamblea aprobó el Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional. El régimen común de las Naciones Unidas comprende 17 organizaciones que han aceptado el Estatuto de la Comisión y que, junto con las propias Naciones Unidas y sus fondos y programas, participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el Estatuto de la Comisión, pero participan plenamente en sus trabajos o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su Estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, velara por que las decisiones

de la Asamblea se aplicaran plenamente y sin demora indebida en todo el régimen común. La Asamblea reafirmó el párrafo 1 de la sección I.B de su resolución 72/255, en el que había aprobado los principios y directrices para la evaluación y la gestión de la actuación profesional y para el reconocimiento de distintos niveles de desempeño, instó a las organizaciones a que se atuvieran a esos principios y directrices y solicitó a la Comisión que la informara sobre su aplicación en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 73/273).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea aprobó una escala revisada de la remuneración pensionable con efecto a partir del 1 de enero de 2019. La Asamblea acogió con beneplácito la decisión de la Comisión de aprobar la inclusión del componente de diversidad de la fuerza de trabajo en el marco para la gestión de los recursos humanos y solicitó a la Comisión que continuara proporcionándole información sobre los progresos realizados por las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas en la aplicación de las políticas y medidas de género vigentes a fin de cumplir el objetivo del equilibrio de género y reforzar la distribución geográfica en el régimen común, incluidos los niveles directivos superiores, teniendo presente el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea solicitó al Secretario General que celebrara consultas con la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre los medios para fortalecer la protección e integración del personal con discapacidad que trabajaba en los fondos, programas y organismos especializados y que la informara en su septuagésimo cuarto período de sesiones sobre las deficiencias de las disposiciones vigentes y las posibles soluciones (resolución 73/273, secc. I).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea aprobó, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, la escala de sueldos básicos/mínimos unificada revisada y los niveles actualizados de protección de los ingresos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores. La Asamblea solicitó a la Comisión que prosiguiera sus esfuerzos por mejorar el sistema de ajustes por lugar de destino a fin de reducir al mínimo las diferencias entre los índices de remuneración y los índices del ajuste por lugar de destino y, en ese contexto, acogió con beneplácito el examen de la metodología del sistema de ajustes por lugar de destino y las normas operacionales que regían la determinación de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino a fin de aumentar la exactitud, estabilidad y previsibilidad de los ajustes de los sueldos. La Asamblea acogió con beneplácito el establecimiento de un grupo de trabajo encargado de examinar la viabilidad de realizar exámenes más frecuentes de las clasificaciones de los lugares de destino según el ajuste por lugar de destino y solicitó a la Comisión que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 73/273, secc. II).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2019: suplemento núm. 30 (A/74/30);
- b) Informe del Secretario General (resolución 73/273);
- c) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2019;
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 143 del programa)

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2018: suplemento núm. 30 (A/73/30)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2018 (A/C.5/73/2)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/73/446)

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.12](#) y 26

Informe de la Quinta Comisión [A/73/676](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.65](#)

Resolución [73/273](#)

145. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

En el Artículo 17, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados de que trata el Artículo 57 con el fin de hacer recomendaciones a dichos organismos. En la resolución 14 (I) de la Asamblea se establece que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es examinar, en nombre de la Asamblea, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a los arreglos financieros con esos organismos. Esta disposición se repite en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara el siguiente informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a partir de entonces cada dos años, y que agregara a la información que figuraba en él datos sobre las cuotas y contribuciones voluntarias abonadas por los Estados Miembros y Estados no miembros en cada uno de los dos años civiles anteriores (decisión 47/449).

La Asamblea tuvo este tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a septuagésimo primero y posteriormente en sus períodos de sesiones septuagésimo segundo y septuagésimo tercero (decisiones 49/465, 51/453, 53/459, 55/472, 57/557, 57/558, 59/548, 61/548, 63/547, 65/541, 67/553 B, 69/551, 71/546 C y 73/547 A).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (decisión 47/449);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

146. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) fue creada en 1994 en virtud de la resolución [48/218 B](#) de la Asamblea General. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones [50/239](#), [54/244](#), [55/259](#), [56/246](#) y [57/287 A a C](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218 B](#) y [54/244](#)”, pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la OSSI a la Asamblea se incluyesen los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubiesen sido presentados a la Asamblea se pusiesen a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitase, y decidió que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea tal como hubiesen sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución [59/272](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su sexagésimo período de sesiones (resoluciones [60/255](#), secc. I, [60/257](#) y [60/259](#) y decisión [60/551 A](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió modificar el título del tema del programa “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y denominarlo “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, de conformidad con el párrafo 3 de su resolución [59/272](#) (resolución [60/259](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/275](#), [61/279](#), [62/87](#), [62/225](#), [62/232](#), [62/236](#), [62/247](#), [63/248](#), [63/265](#), [64/232](#), [65/250](#), [66/236](#), [67/258](#), [68/21](#), [69/252](#), [70/111](#), [71/7](#), [72/18](#) y [73/275](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218 B](#), [54/244](#) y [59/272](#)”, la Asamblea hizo suyas las observaciones, los comentarios y las recomendaciones sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de la labor de la OSSI que figuraban en el anexo del informe anual del Comité Asesor de Auditoría Independiente ([A/64/288](#)) (resolución [64/263](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que encomendara a la Oficina la tarea de publicar los informes de auditoría en su sitio web, con carácter experimental, y decidió que, en el marco del examen del mandato de la Oficina que se realizaría en su sexagésimo noveno período de sesiones, se adoptara una decisión definitiva sobre la continuación del experimento (resolución [67/258](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218 B](#), [54/244](#), [59/272](#) y [64/263](#)”, la Asamblea solicitó al Secretario General que encomendara a la Oficina la tarea de publicar en su sitio web los informes de auditoría y evaluación a partir del 1 de enero de 2015 y solicitó también al Secretario General

que tomara todas las medidas necesarias para asegurar que la credibilidad de la Organización y su personal estuviese protegida (resolución 69/253).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos por actualizar las instrucciones administrativas relativas a la labor de la Oficina, en particular ST/AI/371 y ST/AI/371/Amend.1, a fin de asegurar que reflejasen el mandato de la Oficina y de otras funciones de investigación (resolución 70/111).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea reconoció los esfuerzos de la Organización por elaborar un marco de lucha contra el fraude y la corrupción destinado a prevenirlos, detectarlos, desalentarlos y hacerles frente y alentó a la Oficina a que siguiera desempeñando su función en el fortalecimiento del sistema de control interno para mitigar eficazmente los riesgos pertinentes. Destacó la necesidad de que la Oficina prestara mayor atención a las investigaciones de casos de fraude y reconoció el papel que esta desempeñaba en la prestación de apoyo a la Organización para evaluar y analizar todos los riesgos de fraude y adoptar medidas al respecto (resolución 71/7).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos de la Oficina por promover el enfoque de la Organización de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y la alentó a que siguiera investigando y auditando los casos de fraude y corrupción (resolución 72/18).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera promoviendo la coordinación y colaboración eficaces con respecto a las funciones de auditoría, evaluación e investigación de la Oficina a fin de garantizar un enfoque integrado para su labor de supervisión, teniendo presente la independencia operacional de la Oficina. La Asamblea solicitó también al Secretario General que asegurara que los informes anuales de la Oficina siguieran incluyendo una descripción breve de todo lo que obstaculizase su independencia. La Asamblea alentó a la Oficina a que dedicara más atención, según procediese, a las auditorías de los resultados, y acogió con beneplácito los esfuerzos de la Oficina por examinar qué proporción de sus informes incluía elementos de esas auditorías. La Asamblea alentó también a la Oficina a que siguiera analizando las tendencias generales y las dificultades estratégicas en materia de supervisión interna en las Naciones Unidas e incluyera información actualizada sobre todas las recomendaciones cruciales, teniendo en cuenta la categoría de riesgo, la fecha fijada para la aplicación y la oficina que habría de rendir cuentas de dicha aplicación. La Asamblea alentó además a la Oficina a que adoptara medidas adicionales para mejorar su labor de auditoría de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que se estaban cerrando (resolución 73/275).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
 - i) Actividades de la Oficina en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Actividades de la Oficina sobre las operaciones de paz en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 (se publicará en la segunda parte de la continuación del septuagésimo cuarto período de sesiones) (resolución 59/272);
- b) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 146 del programa)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/324 \(Part I\)](#) y [A/73/324 \(Part I\)/Add.1](#))

Actividades de la Oficina sobre las operaciones de paz en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 ([A/73/324 \(Part II\)](#))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018 ([A/73/304](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.2](#) y 26

Informe de la Quinta Comisión [A/73/672](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.65](#)

Resolución [73/275](#)

147. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218 B](#), [54/244](#), [59/272](#), [64/263](#) y [69/253](#)

En la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones, en julio de 1994, la Asamblea General decidió establecer una Oficina de Servicios de Supervisión Interna, incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y evaluar y revisar las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina (resolución [48/218 B](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea reafirmó su resolución [48/218 B](#) y decidió evaluar y revisar en su quincuagésimo noveno período de sesiones las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina (resolución [54/244](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió evaluar y examinar en su sexagésimo cuarto período de sesiones las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina y cualquier otra cuestión que considerase oportuna (resolución [59/272](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió evaluar y examinar en su sexagésimo noveno período de sesiones las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina y cualquier otro asunto que estimase apropiado (resolución [64/263](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió evaluar y examinar en su septuagésimo cuarto período de sesiones las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina y cualquier otro asunto que estimase apropiado (resolución [69/253](#)).

Documento para el septuagésimo cuarto período de sesiones: informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019 (en relación también con el tema 135) (resolución [69/252](#)).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 143 del programa)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014 ([A/69/304](#))

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.4 y 27/Add.1
Informe de la Quinta Comisión	A/69/690
Sesión plenaria	A/69/PV.77
Resolución	69/253

148. Administración de justicia en las Naciones Unidas

La Asamblea General tuvo este tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno y sexagésimo primero a septuagésimo tercero (resoluciones [55/258](#), [57/307](#), [59/283](#), [61/261](#), [62/228](#), [63/253](#), [64/119](#), [64/233](#), [65/251](#), [66/237](#), [67/241](#), [68/254](#), [69/203](#), [70/112](#), [71/266](#), [72/256](#) y [73/276](#) y decisiones [56/458 C](#), [58/576](#), [61/503 A](#), [63/531](#), [64/527](#), [64/553](#) y [65/213](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea estableció: a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprendería la Oficina del Director Ejecutivo y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que supervisaría el Secretario Principal; c) una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas, con oficinas auxiliares en varios lugares de destino, y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y e) la Dependencia de Evaluación Interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (resolución [62/228](#)).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y decidió que los tribunales comenzaran a funcionar el 1 de julio de 2009 y que todas las personas que tuviesen acceso a la Oficina del Ombudsman con arreglo al sistema vigente también tuviesen acceso al nuevo sistema informal (resolución [63/253](#)). Los estatutos se enmendaron en períodos de sesiones posteriores (resoluciones [66/237](#), [69/203](#), [70/112](#), [71/266](#) y [73/276](#)).

Examen del tema en la Quinta Comisión

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea reconoció que el sistema de administración de justicia seguía evolucionando y que era necesario vigilar cuidadosamente su aplicación a fin de asegurar que se mantuviese dentro de los parámetros establecidos por ella. La Asamblea observó que el personal todavía parecía tener un conocimiento limitado del sistema, instó al Secretario General a que continuara reforzando y ampliando sus actividades de divulgación, destacó la importancia de seguir aplicando una estrategia amplia de divulgación y comunicación e invitó al Secretario General a que adoptara nuevas medidas, con los recursos disponibles, de conformidad con el párrafo 44 del informe del Consejo de Justicia Interna, para satisfacer la necesidad de aumentar los conocimientos y el nivel de comprensión que tenía el personal respecto del sistema. También instó al Secretario

General a que siguiera abordando las cuestiones sistémicas señaladas en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas para mejorar las políticas y los procedimientos de la Organización y le solicitó que, en el contexto de su siguiente informe, proporcionara información sobre los cambios derivados de las medidas adoptadas. Con respecto a la protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara, en el contexto de su siguiente informe, respecto de la manera en que se estaban abordando las represalias contra los funcionarios que presentaban causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas o que comparecían como testigos (resolución 73/276, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, al referirse al sistema informal, solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando información detallada sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, incluida una sinopsis estadística de los casos sometidos a mediación. Alentó a la Oficina a que intensificara sus actividades de divulgación para alentar la solución informal de controversias. La Asamblea también solicitó al Secretario General que estableciera, con los recursos disponibles, el proyecto piloto para ofrecer acceso a los servicios de solución informal de controversias al personal que no era de plantilla. Decidió que el proyecto piloto no afectara al mandato de la Oficina y reconoció que la Oficina podría llevar a cabo actividades de divulgación dirigidas al personal que no era de plantilla. En ese sentido, la Asamblea solicitó al Secretario General que estableciera, para la evaluación del volumen de trabajo actual y previsto derivado de la prestación de servicios al personal que no era de plantilla, tanto el análisis cuantitativo como el cualitativo, incluidos los tipos de reclamaciones y la eficiencia de la gestión de casos, y le solicitó también que en el contexto de su siguiente informe proporcionara esa información y, en caso necesario, nuevas recomendaciones (resolución 73/276, secc. II).

También en el mismo período de sesiones, en relación con el sistema formal, la Asamblea reconoció las constantes aportaciones positivas de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal al sistema de administración de justicia. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera velando por que los administradores rindiesen cuentas de las decisiones que se hubiesen considerado constitutivas de negligencia grave y hubiesen dado lugar a un procedimiento judicial y a una consiguiente pérdida financiera, y que la informara al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones. La Asamblea observó con preocupación el número de demandas pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas. Solicitó al Secretario General que invitara al Consejo de Justicia Interna a que vigilase la emisión oportuna de las sentencias e informase al respecto y a que diese su opinión sobre la aplicación del sistema de administración de justicia. Solicitó a la Presidencia del Tribunal Contencioso-Administrativo y al Secretario Principal del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones que trabajaran de consuno para elaborar y aplicar un plan de resolución de las causas que incorporase un tablero de seguimiento de las causas en tiempo real e indicadores del desempeño relativos a la resolución de las causas, tomó nota de las recomendaciones 7 a 11 que figuraban en el informe del Consejo de Justicia Interna, relativas a la eficiencia judicial y operacional, destacó la necesidad de aumentar la eficiencia administrativa y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones la informara sobre los progresos realizados. La Asamblea también solicitó al Secretario General que continuara haciendo un seguimiento de los datos sobre el número de casos presentados ante la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de detectar las nuevas tendencias, que siguiera recopilando estadísticas sobre el número de causas de las diferentes entidades del sistema y que

incluiera sus observaciones sobre esas estadísticas en futuros informes. En cuanto a la comparecencia sin representación letrada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, la Asamblea solicitó al Secretario General que, con los recursos disponibles, llevara adelante sus propuestas para proporcionar orientación a los demandantes que compareciesen sin representación letrada y, a ese respecto, le solicitó también que continuara haciendo el seguimiento de esa cuestión y la informara sobre el particular en su septuagésimo cuarto período de sesiones. Con respecto al mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal (con una deducción de la nómina que no excediera del 0,05 % del sueldo básico neto mensual del funcionario, de conformidad con el párrafo 33 de la resolución 68/254), la Asamblea decidió prorrogar el mecanismo por un período de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2021, solicitó al Secretario General que proporcionara información actualizada en el contexto de futuros informes, recalcó que ningún cambio en el mecanismo debía afectar a la naturaleza de la financiación de la Oficina y alentó al Secretario General a que siguiera reforzando los incentivos ofrecidos a los funcionarios para que no abandonasen el mecanismo, especialmente en los lugares en que la tasa de participación era baja. La Asamblea solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, alentara a las jefas y jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas a que se comunicasen con su personal para concienciar a los funcionarios acerca de la importancia de las contribuciones financieras a la Oficina. Con respecto a la composición del Tribunal Contencioso-Administrativo, la Asamblea aprobó que se añadieran cuatro magistrados en régimen de media dedicación en lugar de los tres magistrados *ad litem* y decidió modificar en consecuencia los artículos 4.1 y 5 del Estatuto del Tribunal. La Asamblea alentó al Tribunal Contencioso-Administrativo a que hiciera pleno uso del teletrabajo cuando los magistrados en régimen de media dedicación ejerciesen sus funciones, a fin de promover la eficiencia en la utilización de los recursos, y solicitó a la Presidencia del Tribunal que, tras celebrar consultas con el Secretario Principal, decidiera con una frecuencia trimestral cuándo y dónde habrían de ejercer dichos magistrados. Recalcó que los magistrados en régimen de media dedicación podrían no ejercer en determinados años o podrían hacerlo por un período inferior al período total máximo de seis meses por año si su actuación no se justificaba dado el número de causas sustanciadas por el Tribunal Contencioso-Administrativo. La Asamblea decidió prorrogar las plazas de los dos magistrados *ad litem* en Ginebra y Nairobi y de los magistrados titulares en funciones, en espera de que el Consejo de Justicia Interna presentase las candidaturas y la Asamblea nombrase a los cuatro magistrados en régimen de media dedicación antes mencionados, lo cual debía tener lugar a más tardar el 31 de diciembre de 2019, y decidió también no prorrogar la plaza del magistrado *ad litem* en Nueva York, cuyo mandato terminaba el 31 de diciembre de 2018. La Asamblea invitó al Consejo de Justicia Interna a que proporcionara información más detallada sobre las vacantes judiciales imprevistas, incluida información a la Asamblea sobre el alcance de una lista oficial de candidatos en el contexto del siguiente informe. También aprobó la propuesta del Secretario General, formulada en el párrafo 120 g) de su informe sobre la administración de justicia, de modificar el artículo 7 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones (resolución 73/276, secc. III).

También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea invitó a la Sexta Comisión a que examinara los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que le incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto. La Asamblea acogió con beneplácito las opiniones adicionales del Consejo de Justicia Interna sobre las posibles formas de aumentar la eficiencia judicial y operacional, destacó que el Consejo podía contribuir a asegurar la independencia, la

profesionalidad y la rendición de cuentas en el sistema de administración de justicia y solicitó al Secretario General que encomendara al Consejo incluir en sus informes las opiniones tanto del Tribunal Contencioso-Administrativo como del Tribunal de Apelaciones. La Asamblea destacó también que todos los elementos del sistema de administración de justicia, incluidos el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones, debían funcionar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el marco jurídico y regulatorio aprobado por la Asamblea, puso de relieve que las decisiones de la Asamblea relativas a la gestión de los recursos humanos y las cuestiones administrativas y presupuestarias estaban sujetas al examen de la Asamblea únicamente y reafirmó que, de conformidad con el párrafo 5 de su resolución 67/241 y el párrafo 28 de su resolución 63/253, el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones no tendrían más facultades que las conferidas en virtud de sus estatutos respectivos. La Asamblea solicitó al Secretario General que preparara, con los recursos disponibles, un análisis exhaustivo, en el contexto de su siguiente informe, de los recursos de que disponía el personal que no era de plantilla, incluida su eficacia, los esfuerzos que podrían emprenderse para prevenir controversias y resolver *inter partes* las existentes, así como la determinación de buenas prácticas (resolución 73/276, secc. IV).

Examen del tema en la Sexta Comisión

En su septuagésimo tercer período de sesiones, como se indica en una carta del Presidente de la Sexta Comisión (véase [A/C.5/73/11](#), anexo), la Sexta Comisión examinó los aspectos jurídicos de los informes del Secretario General y del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. La Sexta Comisión señaló a la atención de la Quinta Comisión varias cuestiones específicas relacionadas con los aspectos jurídicos de esos informes.

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/74/171](#));
 - ii) Administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/74/172](#));
- b) Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/74/169](#));
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 147 del programa)

Informes del Secretario General:

Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/73/167](#))

Administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/73/217](#) y [A/73/217/Add.1](#))

Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/73/218](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/73/428)

Carta de fecha 13 de noviembre de 2018 dirigida a la Presidenta de la Quinta Comisión por la Presidenta de la Asamblea General (A/C.5/73/11)

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.6](#), 16 y 26

[A/C.6/73/SR.35](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/73/669](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.65](#)

Resolución [73/276](#)

149. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a propuesta del Secretario General ([A/66/143](#)).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo tercero (resoluciones [66/240](#) A y B, [67/244](#) A y B, [68/257](#), [68/267](#), [69/256](#), [69/276](#), [70/243](#), [70/258](#), [71/269](#), [71/282](#), [72/258](#) A y B, [72/270](#), [73/277](#) y [73/288](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió aprobar una consignación revisada para la cuenta especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por un monto total de 195.720.600 dólares en cifras brutas (174.690.800 dólares en cifras netas) para el bienio 2018-2019 (resolución [73/277](#)).

En la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea destacó la importancia de que todas las obras pendientes se completaran a tiempo y con el presupuesto previsto y, con ese fin, solicitó al Secretario General que terminara los trabajos de construcción, incluida la reparación de los defectos del sistema de calefacción, ventilación y climatización, dentro del calendario revisado y de los límites del presupuesto de 8.787.733 dólares aprobado para el proyecto; observó los progresos realizados en la construcción de los nuevos locales y solicitó al Secretario General que le presentara un informe final durante su septuagésimo cuarto período de sesiones; y solicitó al Secretario General que, en el contexto de su informe final, incluyera, entre otras cosas, un análisis e información exhaustiva sobre la experiencia adquirida y las mejores prácticas a fin de aplicarlas, en su caso, a otros proyectos de construcción (resolución [73/288](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020;
 - ii) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018-2019;
 - iii) Progresos en la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha;

- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 148 del programa)**

Informes del Secretario General:

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018-2019 (A/73/491)

Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (A/73/718)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/73/620 y A/73/763)

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.22](#), 26, 28 y 32

Informes de la Quinta Comisión [A/73/670](#) y [A/73/670/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/73/PV.65](#) y 75

Resoluciones [73/277](#) y [73/288](#)

150. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Fecha de entrada en vigor de las resoluciones relativas a los presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que todas las resoluciones relativas a los presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales aprobadas en su 97ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2019, en relación con los temas del programa 136, 150 a 155 y 157 a 166, entraran en vigor a partir del 1 de julio de 2019 (decisión 73/555).

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia). La Asamblea aprobó las estimaciones de gastos de la Base Logística de las Naciones Unidas, que ascendían a 63.381.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, y decidió de qué manera se financiarían las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al mismo período (resolución [73/310](#) y decisión 73/555).

Misiones de mantenimiento de la paz terminadas

En su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo cuarto período de sesiones el examen de los informes del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2011 (A/66/665), 30 de junio de 2012 (A/67/739), 30 de junio de 2013 (A/68/666), 30 de junio de 2014 (A/69/659), 30 de junio de 2015 (A/70/552), 30 de junio de 2016 (A/71/652), 30 de junio de 2017 (A/72/649) y 30 de junio de 2018 (A/73/604) y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos

Administrativos y de Presupuesto ([A/66/713](#) y [A/66/713/Corr.1](#), [A/67/837](#), [A/68/837](#), [A/69/827](#), [A/70/829](#), [A/71/856](#), [A/72/838](#) y [A/73/888](#), respectivamente) (decisión 73/547 C).

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, en 1991, la Asamblea creó la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1 de enero de 1990 (resolución [45/258](#)), que empezó a funcionar el 1 de mayo de 1990.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea reafirmó la función que le incumbía de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes con miras a asegurar la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto; reafirmó también que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias; reafirmó además el artículo 153 de su Reglamento; reafirmó que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarían exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requeriría la aprobación previa de la Asamblea; reafirmó también la necesidad de disponer de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esos fondos en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo; reafirmó además la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes e instó al Secretario General a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo; reafirmó que la utilización de consultores externos debía mantenerse al más mínimo nivel y que sus servicios debían utilizarse únicamente en caso necesario, y destacó la necesidad de utilizar la capacidad interna de la Organización para llevar a cabo las actividades básicas o cumplir las funciones que se repetían a largo plazo. La Asamblea aprobó las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo por valor de 348.868.000 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 19.376.900 dólares destinados al proyecto de planificación de los recursos institucionales, 821.500 dólares a la seguridad de la información y los sistemas, 868.500 dólares al modelo global de prestación de servicios, 3.881.600 dólares a la disponibilidad de capacidades de mantenimiento de la paz y 20.803.300 dólares a los gastos de mantenimiento y apoyo de Umoja, incluidos 1.357 puestos que se mantenían y 9 puestos nuevos de personal temporario general, así como la supresión, redistribución, reasignación y reclasificación de puestos que se indicaban en el anexo I de la resolución, y 59 plazas que se mantenían y 3 plazas nuevas de personal temporario general y 52 meses-persona, que se indicaban en el anexo II de la resolución, además de las necesidades conexas relacionadas y no relacionadas con puestos, y decidió de qué manera se financiarían las necesidades de la cuenta de apoyo correspondientes al mismo período (resolución [73/308](#) y decisión 73/555).

Financiación del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda)

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó la suma de 35.386.900 dólares para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) en el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020. La Asamblea decidió que las necesidades del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 se financiaran con: el saldo no comprometido y otros ingresos por valor de

918.100 dólares correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018, que se destinarían a financiar los recursos necesarios; la suma de 33.044.400 dólares, que se prorratearía entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020; y la suma de 1.424.400 dólares, en relación con la parte correspondiente a las misiones políticas especiales clientes, que se financiaría con cargo a los recursos de la sección 3 (Asuntos políticos) que aprobase la Asamblea en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020 (resolución [73/309](#) y decisión [73/555](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [59/296](#));
 - ii) Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [73/310](#));
 - iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [73/310](#));
 - iv) Situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas actualizada al 30 de junio de 2019 (decisión [73/547 C](#));
 - v) Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [73/308](#));
 - vi) Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [73/308](#));
 - vii) Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (resoluciones [66/264](#), [69/307](#), [70/286](#) y [71/297](#));
 - viii) Ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [73/309](#));
 - ix) Presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [73/309](#));
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
 - i) Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [49/233 A](#));
 - ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [49/233 A](#));

- iii) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [50/221 B](#));
- iv) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [49/233 A](#));
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 150 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/612](#))

Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/636](#))

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/661](#) y [A/73/661/Add.1](#))

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales ([A/73/744](#)) (en relación también con el tema 132)

Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/776](#))

Presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/764](#))

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/774](#))

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/793](#))

Notas del Secretario General:

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/C.5/73/20](#))

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/C.5/73/21](#))

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) ([A/C.5/73/22](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Observaciones y recomendaciones sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/73/755](#))

Ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) ([A/73/755/Add.9](#))

Ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) ([A/73/755/Add.14](#))

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales ([A/73/828](#)) (en relación también con el tema 132)

Ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/73/849](#))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/768](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.33](#), 35, 36, 39 y 41

Informe de la Quinta Comisión [A/73/936](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.97](#)

Resoluciones [73/308](#) a [73/310](#)

151. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1990 \(2011\)](#), estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por un período de seis meses, teniendo en cuenta el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei. El Consejo prorrogó el mandato de la UNISFA en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2469 \(2019\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la UNISFA hasta el 15 de noviembre de 2019.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la cuenta especial para la UNISFA la suma de 279.136.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 260.177.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 14.737.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 2.625.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 1.597.100 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

prorratoó entre los Estados Miembros la suma de 104.676.338 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2019; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrato entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.629.638 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorratoó entre los Estados Miembros la suma de 174.460.562 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, a razón de 23.261.408 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrato entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.716.062 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 397.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 4.897.500 dólares (resolución [73/311](#) y decisión [73/555](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 151 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/610](#))

Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/742](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/755/Add.11](#))

Actas resumidas	A/C.5/73/SR.35 y 41
Informe de la Quinta Comisión	A/73/925
Sesión plenaria	A/73/PV.97
Resolución	73/311

152. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana

En su resolución 2149 (2014), el Consejo de Seguridad estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) por un período inicial hasta el 30 de abril de 2015. El mandato de la MINUSCA fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2448 (2018), en la que el mandato se prorrogó hasta el 15 de noviembre de 2019.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la MINUSCA la suma de 976.376.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 910.057.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 51.548.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 9.184.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 5.586.300 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 366.141.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2019; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 7.043.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 610.235.000 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, a razón de 81.364.667 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 11.738.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 2.060.300 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 41.821.100 dólares (resolución 73/312 y decisión 73/555).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución 73/312);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 152 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/654](#))

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/772](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/755/Add.12](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.36](#) y 41

Informe de la Quinta Comisión [A/73/933](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.97](#)

Resolución [73/312](#)

153. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1528 \(2004\)](#), estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que en esa fecha traspasara a la ONUCI la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Desde entonces, el Consejo prorrogó el mandato de la ONUCI en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2284 \(2016\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato por un período final hasta el 30 de junio de 2017.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre el destino final de los activos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (resolución [73/313](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informe final del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (resolución [73/313](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 153 del programa)

Informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire ([A/73/707](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/854](#))

Actas resumidas	A/C.5/73/SR.36 y 41
Informe de la Quinta Comisión	A/73/921
Sesión plenaria	A/73/PV.97
Resolución	73/313

154. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución [186 \(1964\)](#), el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudase la lucha y, cuando fuese necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo prorrogó periódicamente el mandato de la UNFICYP, en general por períodos de seis meses cada vez; la última prórroga fue aprobada en su resolución [2483 \(2019\)](#), por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 2020.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución [831 \(1993\)](#) del Consejo, la Asamblea General, en su resolución [47/236](#), decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudiesen sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea consignó en la cuenta especial para la UNFICYP la suma de 54.174.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 50.785.300 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.876.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 512.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); observó con aprecio que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 17.124.400 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6.500.000 dólares aportada por el Gobierno de Grecia; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 2.545.833 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2019; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 233.425 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 28.004.167 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 30 de junio de 2020, a razón de 2.545.833 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.567.675 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos. Además, la Asamblea decidió que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018, se devolviera a dicho Gobierno una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 215.300 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018; decidió también que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondiese en el prorrateo del saldo neto no comprometido y de

otros ingresos, por valor de 76.437 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018; y decidió además seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución [73/314](#) y decisión [73/555](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [73/314](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 154 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/615](#))

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/738](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/755/Add.5](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.33](#) y 41

Informe de la Quinta Comisión [A/73/930](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.97](#)

Resolución [73/314](#)

155. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

En su resolución [1925 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pasara a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y que la MONUSCO estuviera desplegada hasta el 30 de junio de 2011. El mandato de la MONUSCO fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2463 \(2019\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 20 de diciembre de 2019.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la MONUSCO la suma adicional de 47.390.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 para el mantenimiento de la Misión, teniendo en cuenta la suma de 1.141.848.100 dólares

previamente aprobada para la Misión con arreglo a lo dispuesto en su resolución [71/301](#); decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 34.959.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.950.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018; consignó en la cuenta especial para la MONUSCO la suma de 1.086.018.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 1.012.252.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 57.336.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 10.215.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 6.213.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 513.336.661 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 20 de diciembre de 2019; prorrateó también entre los Estados Miembros la suma de 572.681.939 dólares para el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, a razón de 90.501.550 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 13.430.378 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 20 de diciembre de 2019 y 14.983.022 dólares para el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión (resolución [73/315](#) y decisión [73/555](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [73/315](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 155 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/633](#))

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/816](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/755/Add.15](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.38](#) y 41

Informe de la Quinta Comisión [A/73/929](#)

Sesión plenaria	A/73/PV.97
Resolución	73/315

156. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1246 \(1999\)](#), decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental hasta el 31 de agosto de 1999. En su resolución [1257 \(1999\)](#), el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1999 y, en su resolución [1262 \(1999\)](#), decidió volver a prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de noviembre de 1999.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a septuagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa del período de sesiones siguiente (decisiones [55/494](#), [56/483](#), [57/599](#), [58/578](#), [59/570](#), [60/567](#), [61/567](#), [62/556](#), [63/567](#), [64/570](#), [65/556](#), [66/570](#), [67/569](#), [68/666](#), [69/565](#), [70/566](#), [71/565](#), [72/574](#) y [73/571](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 156 del programa)

Sesión plenaria	A/73/PV.107
Decisión	73/571

157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución [1542 \(2004\)](#), el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El mandato de la MINUSTAH fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2350 \(2017\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período de seis meses y decidió que la Misión terminara a más tardar el 15 de octubre de 2017.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la MINUSTAH la suma de 89.999.200 dólares para el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017, que se había autorizado para la Misión en virtud de lo establecido en su resolución [71/302](#); decidió que se acreditaran a los Estados Miembros o se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondiesen del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían en total a 8.804.900 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018; y decidió también que el aumento de 2.026.300 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 8.804.900 dólares (resolución [73/316](#) y decisión [73/555](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General sobre el destino final de los activos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (resolución [73/316](#));

- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 157 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/621](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/856](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.36](#) y 41

Informe de la Quinta Comisión [A/73/922](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.97](#)

Resolución [73/316](#)

158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití

El Consejo de Seguridad, en su resolución [2350 \(2017\)](#), estableció una misión de mantenimiento de la paz con fines de seguimiento en Haití, la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), por un período inicial de seis meses a partir del 16 de octubre de 2017 hasta el 15 de abril de 2018, con el propósito de ayudar al Gobierno de Haití a fortalecer las instituciones del estado de derecho en el país, seguir prestando apoyo a la Policía Nacional de Haití y fomentando su desarrollo y participar en tareas de vigilancia, presentación de informes y análisis de la situación de los derechos humanos. En su resolución [2466 \(2019\)](#), el Consejo prorrogó el mandato de la MINUJUSTH por un último período de seis meses, hasta el 15 de octubre de 2019.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el mantenimiento de la Misión por un monto que no excediera de 49.450.100 dólares en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 49.450.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.701.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representaba los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019; consignó en la cuenta especial para la MINUJUSTH la suma de 3.300.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 2.801.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 499.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 3.300.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 252.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 344.000 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 se añadiera a la suma acreditable con

cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 350.300 dólares (resolución [73/317](#) y decisión 73/555).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Presupuesto revisado de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019 (resolución [73/317](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 158 del programa)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/641](#))

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019 ([A/73/748](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/755/Add.6](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.35](#) y 41

Informe de la Quinta Comisión [A/73/932](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.97](#)

Resolución [73/317](#)

159. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1244 \(1999\)](#), estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, hasta que el Consejo decidiera otra cosa.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la UNMIK la suma de 39.732.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 37.246.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.109.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 375.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 39.732.300 dólares; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 3.981.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 112.400 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio

económico terminado el 30 de junio de 2018 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 1.500.500 dólares (resolución [73/318](#) y decisión 73/555).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [73/318](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 159 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/613](#))

Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/733](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/755/Add.4](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.33](#) y 41

Informe de la Quinta Comisión [A/73/934](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.97](#)

Resolución [73/318](#)

160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1509 \(2003\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El mandato de la UNMIL fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2333 \(2016\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período que finalizaría el 30 de marzo de 2018 y solicitó al Secretario General que, a más tardar el 30 de abril de 2018, completara la retirada de todo el personal uniformado y civil, a excepción del personal necesario para dar por terminada la liquidación de la Misión.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar la adopción de medidas respecto del monto de 6.614.700 dólares, suma que se componía del saldo no comprometido de 385.100 dólares en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y otros ingresos y ajustes por valor de 6.229.600 dólares en relación con el mismo ejercicio, hasta que hubiera examinado el informe final sobre la ejecución financiera de la

Misión. Decidió también aplazar la adopción de medidas respecto del monto de 405.100 dólares resultante del aumento de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 hasta que hubiera examinado el informe final sobre la ejecución financiera de la Misión (resolución [73/319](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General sobre el destino final de los activos de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (resolución [73/319](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 160 del programa)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/692](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/855](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.36](#) y 41

Informe de la Quinta Comisión [A/73/935](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.97](#)

Resolución [73/319](#)

161. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

El Consejo de Seguridad, en su resolución [2100 \(2013\)](#), estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), que asumió a partir del 25 de abril de 2013 la responsabilidad del cumplimiento de las tareas encomendadas a la Oficina de las Naciones Unidas en Malí, la cual se integró en la MINUSMA. El Consejo transfirió a la MINUSMA la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano el 1 de julio de 2013, momento en que la MINUSMA comenzó a ejecutar su mandato por un período inicial de 12 meses. El mandato de la MINUSMA fue ampliado y prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2480 \(2019\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 2020.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la MINUSMA la suma de 38.418.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la sección VI de su resolución [64/269](#), además de la suma de 1.048.000.000 dólares previamente aprobada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución [71/305](#); decidió, teniendo en cuenta la suma de 1.120.376.000 dólares ya prorrateada de conformidad con lo dispuesto en su resolución [71/305](#) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 38.418.800 dólares para el mantenimiento de la

Misión durante el mismo período; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 15.129.100 dólares, que representaba otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.199.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018; decidió consignar en la cuenta especial para la MINUSMA la suma de 1.221.420.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 1.138.457.900 dólares para el mantenimiento de la Misión, 64.485.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 11.489.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 6.988.300 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 1.221.420.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, a razón de 101.785.050 dólares por mes; y decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 22.747.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución [73/320](#) y decisión 73/555).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [73/320](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 161 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/634](#))

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/760](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/755/Add.7](#))

Actas resumidas	A/C.5/73/SR.35 y 41
Informe de la Quinta Comisión	A/73/928
Sesión plenaria	A/73/PV.97
Resolución	73/320

162. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

El Consejo de Seguridad, en su resolución [350 \(1974\)](#), estableció la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). El mandato de la FNUOS fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2477 \(2019\)](#), en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2019.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la FNUOS la suma de 2.762.400 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la sección VI de su resolución [64/269](#), además de la suma de 57.653.700 dólares previamente aprobada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución [71/306](#); decidió que de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros de la consignación adicional para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 se dedujeran la suma de 364.400 dólares, que representaba otros ingresos, y la suma de 60.900 dólares, que representaba los ingresos adicionales en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018; consignó también en la cuenta especial para la FNUOS la suma de 74.041.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 69.409.400 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 3.931.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 700.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 37.020.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 965.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 37.020.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020, a razón de 6.170.117 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 965.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución [73/321](#) y decisión [73/555](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [73/321](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 162 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/614](#))

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/734](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/755/Add.3](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.36](#) y 41

Informe de la Quinta Comisión [A/73/931](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.97](#)

Resolución [73/321](#)

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad, en su resolución [425 \(1978\)](#), estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por un período inicial de seis meses. El mandato de la FPNUL fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2433 \(2018\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2019.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General destacó una vez más que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos que había causado el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; consignó en la cuenta especial para la FPNUL la suma de 512.142.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 480.102.600 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 27.194.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.845.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 85.357.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2019; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.583.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 426.785.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, a razón de 42.678.500 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 12.915.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 645.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 4.497.200 dólares (resolución [73/322](#) y decisión [73/555](#)).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

- i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [73/322](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 162 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/627](#))

Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/735](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/755/Add.2](#))

Actas resumidas [A/C.5/73/SR.33](#) y 41

Informe de la Quinta Comisión [A/73/920](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.97](#)

Resolución [73/322](#)

163. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1996 \(2011\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por un período inicial de un año. El mandato de la UNMISS fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2459 \(2019\)](#), en la que el mandato se prorrogó hasta el 15 de marzo de 2020.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió reducir la autorización para contraer compromisos de gastos por la suma de 65.157.100 dólares, antes aprobada para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 en su resolución [72/300](#), así como en su decisión [72/558](#), en la suma de 25.835.400 dólares hasta un monto de 39.321.700 dólares, como resultado de lo cual el total de recursos aprobados para el mantenimiento y funcionamiento de la Misión durante el período ascendería a 1.110.321.700 dólares, suma equivalente a los gastos realizados por la Misión durante ese mismo período; consignó en la cuenta especial para la UNMISS la suma adicional de 39.321.700 dólares para el mismo período para el mantenimiento de la Misión, teniendo en cuenta la suma de 1.071.000.000 dólares previamente aprobada para la Misión con arreglo a lo dispuesto en su resolución [71/308](#); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 24.954.000 dólares, que representaba la diferencia entre la suma de 1.071.000.000 dólares ya consignada de conformidad con lo establecido en su resolución [71/308](#) para el mantenimiento de la Misión y los gastos efectivos de 1.110.321.700 dólares

correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, menos la suma de 14.367.700 dólares, que representaba otros ingresos del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017 y 2018, que figuraba en su resolución 70/245; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 88.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representaba la diferencia entre los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal de 26.713.100 dólares aprobados para la Misión, que incluían 18.310.300 dólares aprobados en virtud de su resolución 71/308 y 8.402.800 dólares aprobados en virtud de su resolución 72/300, y los ingresos efectivos en ese mismo concepto de 26.801.100 dólares en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018; consignó en la cuenta especial para la UNMISS la suma de 1.269.688.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 1.183.447.300 dólares para el mantenimiento de la Misión, 67.033.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 11.943.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 7.264.200 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 897.655.905 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 15 de marzo de 2020, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 73/272, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2019 y 2020, que figuraba en su resolución 73/271; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 22.417.568 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 15 de marzo de 2020; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 372.032.295 dólares para el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, a razón de 105.807.350 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 9.290.932 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 73/323 y decisión 73/555).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución 73/323);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 163 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/73/652)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (A/73/769)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/73/755/Add.13)

Actas resumidas	A/C.5/73/SR.36 y 41
Informe de la Quinta Comisión	A/73/924
Sesión plenaria	A/73/PV.97
Resolución	73/323

164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 690 (1991), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) de conformidad con el calendario presentado por el Secretario General (véase S/22464). Desde entonces, el Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2468 (2019), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de octubre de 2019.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la MINURSO la suma de 60.453.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 56.347.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 3.191.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 568.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 345.900 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 20.151.234 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2019; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 901.466 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 40.302.466 dólares para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, a razón de 5.037.808 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.802.934 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 109.400 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 1.085.600 dólares (resolución 73/324 y decisión 73/555).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;

- ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [73/324](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 164 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/617](#))

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/737](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/755/Add.1](#))

Actas resumidas	A/C.5/73/SR.33 y 41
Informe de la Quinta Comisión	A/73/927
Sesión plenaria	A/73/PV.97
Resolución	73/324

165. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1769 \(2007\)](#), decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). Desde entonces, el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMID en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2479 \(2019\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de octubre de 2019.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la UNAMID la suma de 715.522.700 dólares para el mantenimiento de la Operación en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, que incluía la suma de 385.678.500 dólares autorizada anteriormente para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 329.844.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 8.303.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representaba el saldo de los ingresos estimados de 19.178.100 dólares en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [73/278 A](#)).

En la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Operación por un monto que no excediera de 257.970.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019; prorrateó entre los Estados Miembros

la suma de 171.980.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2019; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 4.616.533 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 85.990.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, a razón de 42.995.150 dólares por mes; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.308.267 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; consignó en la cuenta especial para la UNAMID la suma de 18.799.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 14.612.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 2.603.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 1.583.500 para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 6.266.333 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2019; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 489.467 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 12.532.667 dólares para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, a razón de 1.566.583 dólares por mes; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 978.933 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 509.400 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 15.362.600 dólares (resolución 73/278 B y decisión 73/555).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
 - ii) Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (resolución 73/278 B);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 165 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (A/73/488)

Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/73/653)

Nota del Secretario General sobre la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019 (A/73/785)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/73/656 y A/73/755/Add.10)

Actas resumidas A/C.5/73/SR.25, 26, 33 y 41

Informe de la Quinta Comisión A/73/674 y A/73/674/Add.1

Sesiones plenarias A/73/PV.65 y 97

Resoluciones 73/278 A y B

166. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1863 (2009), expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y solicitó al Secretario General que proporcionara a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios. En su resolución 2472 (2019), el Consejo autorizó a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantuvieran el despliegue de la AMISOM hasta el 31 de mayo de 2020.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia la suma de 605.699.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, suma que incluía 564.558.100 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 31.978.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 5.697.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 3.465.500 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 555.224.175 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de mayo de 2020; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 9.289.041 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 50.474.925 dólares para el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de junio de 2020, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 73/272, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2020, que figuraba en su resolución 73/271, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Oficina de Apoyo; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 844.459 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 1.658.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 16.527.900 dólares (resolución 73/325 y decisión 73/555).

Documentos para el septuagésimo cuarto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;

- ii) Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [73/325](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones
(tema 166 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/73/611](#))

Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/73/762](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/73/755/Add.8](#))

Actas resumidas	A/C.5/73/SR.35 y 41
Informe de la Quinta Comisión	A/73/926
Sesión plenaria	A/73/PV.97
Resolución	73/325